



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 76-A

Sesión: MATUTINA PERIODO
ORDINARIO

Fecha: MARZO 25 DE 1999

SUMARIO:

CAPITULOS :

- I "Instalación de la sesión".
- II "Lectura del Orden del Día".
- III "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, número 20-053, auspiciado por el honorable Guillermo Landázuri y el Blque de Izquierda Democrática".
- IV "Clausura de la sesión".

WJ/mca.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 76-A

Sesión: MATUTINA PERIODO ORDINARIO **Fecha:** MARZO 25 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
I "Instalación de la sesión".	4,5.
II "Lectura del Orden del Día".	5,6
INTERVENCIONES :	
H. Durán Ballén Cordovez	6-8
H. Noboa Narváez	8
H. Rossi Alvarado	8
H. Cordero Acosta	8,9
III "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, número 20 053, auspiciado por el Honorable Guillermo Landázuri y el Bloque de Izquierda Democrática".	
INTERVENCIONES :	
H. Pinto Rubianes	13,14,48,49,85
H. Landázuri Carrillo	14,27,28,31,34,35,50, 51,58,62,63
H. Moncayo Gallegos	16,17,20,24,25,43,61, 62,66,67
H. Sicouret Olvera	18,21,22,48,51,52,78 79,86,87,91,96
H. Palacios Riofrío	20-22,25

J. Cantareda



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 76-A

Sesión: MATUTINA PERIODO ORDINARIO **Fecha:** MARZO 25 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. Rivera Molina	22, 54, 57, 67, 80, 93, 94, 100
H. Marún Rodríguez	28, 29
H. León Luna	32, 60
H. Yanchapaxi Cando	35, 36
H. Alvarado Vintimilla	37
H. Maugé Mosquera	37
H. Vela Puga	39, 42
H. Cordero Acosta	42, 60, 61, 66, 69, 70, 73, 75, 81-83
H. Calderón Prieto	45-47, 84, 87, 88
H. Quevedo Montero	49, 50
H. Nieto Vásquez	50
H. Proaño Maya	52, 53
H. Arévalo Barzallo	58, 59
H. Roldós Aguilera	63, 99
H. Molestina Zavala	70, 73, 75-78, 82, 83
H. Lucero Bolaños	79, 80
H. Vega Conejo	80, 81
H. Gómez Ordeñana	85, 86
H. Argudo Pesántez	96, 97
H. Marún Rodríguez	98, 99
 IV	
"Clausura de la sesión".	101

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina de Período Ordinario, siendo las diez horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

ADUM LIPARI MIRELLA	ALVARADO VINTIMILLA BLASCO
ALAVA ALCIVAR DAVID	ANDRADE ECHEVERRIA RONALD
AREVALO BARZALLO KAISER	ARGUDO PESANTEZ JOHN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	AVELLAN SOLORZANO MARIANO
AZUERO RODAS ELICEO	BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	BOLAÑOS RUANO RAUL
BUCARAM ORTIZ ELSA	CALDERON PUYA LUCIA
CALDERON PRIETO CECILIA	CALVA PRECIADO ARTURO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	CANTOS HERNANDEZ JUAN
CELI SARMIENTO FRANCISCO	COELLO IZQUIERDO JAIME
CONCHA VALAREZO ROBERTO	CORDERO ACOSTA JOSE
CORDERO INIGUEZ JUAN	CORREA AGURTO FREDDY
DAVILA EGUEZ RAFAEL	DELGADO TELLO FRANKLIN
DOTTI ALMEIDA MARCELO	DURAN BALLEEN SIXTO
ENMANUEL MORAN EDUARDO	ESTRADA BONILLA JAIME
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
FAJARDO LARREA MANUEL	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	GARCIA CEDEÑO FELIX
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
GORDILLO CORDOVA REGINA	GREFA UQUIÑA VALERIO
HARO PAEZ GUILLERMO	HURTADO LARREA RAUL
JAYA BALCAZAR VICTORIA	KURE MONTES CARLOS
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO	LEON LUNA VICTOR



[Handwritten signature]

LEON ROMERO JAIME	LOOR CEDEÑO OTON
LOPEZ SAUD RAUL IVAN	LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN	MARUN RODRIGUEZ JORGE
MAUGE MOSQUERA RENE	MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MEJIA CARRILLO MARIA	MINUCHE CASTRO JAVIER
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	MONCAYO GALLEGOS PACO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	MOREIRA REINA MARIO
MORENO AGUI RUTH	MORENO ROMERO HUGO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	OJEDA DE VACA GLADYS
PACHECO GARATE EDUARDO	PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	PATIÑO SALVADOR ARTURO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	PEREZ INTRIAGO ALVARO
PINTO RUBIANES PEDRO	PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO	RIVAS PAZMIÑO RAUL
RIVERA MOLINA RAMIRO	RIVERA MOLINA REMIGIO
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
ROGGIERO ROLANDO GALO	ROLDOS AGUILERA LEON
RON KLEBER ESTANISLAO	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
ROSSI ALVARADO OSWALDO	RUIZ ALBAN GABRIEL
SAA BERSTEIN LORENZO	SALAZAR PAVON HECTOR
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR	SANCHO SANCHO RAFAEL
SERRANO AGUILAR EDUARDO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
SICOURET OLVERA VICTOR	TALAHUA PAUCAR LUIS
TORRES TORRES CARLOS	TOUMA BACILIO MARIO
TRONCOSO FERRIN CARMEN	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
URIBE LOPEZ FANNY	VACA GARCIA GILBERTO
VASCONEZ SURATY JORGE	VEGA CONEJO NINA
VEGA UGALDE ESTEBAN	VELA PUGA ALEXANDRA
VILLACRESES VITERI CARLOS	VIZCAINO ANDRADE LUIS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
YANDUN POZO RENE	

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, les ruego a los

señores diputados contestar al ser llamados: Honorables Mirella Adum Lipari. Alejandro Aguayo Cubillo. Rafael Aguayo. David Alava, presente. Blasco Eugenio Alvarado, presente. Ronald Andrade Echeverría. Yolanda Andrade Guerra. Káiser Arévalo Barzallo. John Argudo Pesántez. Germán Astudillo Astudillo, presente. Mariano Avellán. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo, presente. Leopoldo Baquerizo. Raúl Bolaños, presente. Elsa Bucaram Ortíz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto. Arturo Calva, presente. Hermel Campos Aguirre. Juan Cantos Hernández, presente. Francisco Celi. Roberto Concha, presente. Juan Francisco Cordero Iñiguez, presente. Freddy Correa. Jaime Coello Izquierdo. José Cordero Acosta, presente. Rafael Dávila Egüez, presente. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán Ballén Cordovez, presente. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada. Joaquín Estrella Velín, presente. Manuel Fajardo, presente. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño, presente. Edgar Garrido Jaramillo. Carlos Gómez Ordeñana. José Gómez Real. Carlos González. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Valerio Grefa Uquiña. Guillermo Haro Páez. Raúl Hurtado Larrea, presente. Victoria Jaya. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri. Víctor Junior León Luna. Jaime León Romero, presente. Otón Loor Cedeño. Iván López Saúd. Wilson Lozano Chávez, presente. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llánez Suárez. Franklin Macías Chávez. Concha Mallea Olvera. Germán Mancheno, presente. Jorge Manuel Marún Rodríguez. René Maugé Mosquera, presente. Voltaire Medina. Gloria Mejía, presente. Javier Minuche, presente. Heinz Moeller Freile. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Honorable diputado Paco Moncayo Gallegos, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira Reina. Honorable Ruth Aurora Moreno Agui. Hugo Moreno Romero. Aníbal Nieto. Julio Noboa Narváez, presente. Elizabeth Ochoa, presente. Gladys Ojeda. Eduardo Pacheco Gárate. Reynaldo Páez Zumárraga, presente. Carlos Alberto Palacios Riofrío, presente. Miguel Pérez Astudillo. Alvaro Pérez Intriago. Pedro Pinto Rubianes, presente. Marco Antonio Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero, presente. Raúl

[Handwritten signature]

Rivas, presente. Ramiro Rivera Molina. Remigio Rivera Molina, presente. Roberto Rodríguez Guillén. Edgar Iván Rodríguez. Galo Roggiero Rolando. León Roldós Aguilera. Ron Kléber, presente. Fernando Rosero González, presente. Oswaldo Rossi Alvarado. Gabriel Ruiz Albán, presente. José Lorenzo Saa, presente. Héctor Aníbal Salazar. Bolívar Sánchez, presente. Rafael Sancho Sancho, presente. Eduardo Serrano Aguilar, presente. Alfredo Serrano, presente. Víctor Hugo Sicouret Olvera, presente. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Mario Touma Bacilio, presente. Carmen Troncoso, presente. Simón Ubilla Bustamante. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García. Jorge Eduardo Vásconez. Nina Pacari Vega Conejo. Estéban Ugalde, presente. Alexandra Vela Puga, presente. Carlos Villacreses, presente. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente. René Yandún Pozo, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tenemos quórum?--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. Contestaron a la lista cuarenta y nueve honorables diputados, posteriormente se registra el ingreso de los diputados Leopoldo Baquerizo, John Argudo, Raúl Gómez, Eliseo Azuero, Freddy Correa, Carlos Kure, Junior León, Vicente Estrada, Elsa Bucaram, Juan Manuel Fuertes, Voltaire Medina, Aníbal Nieto, Franklin Macías, Roberto Rodríguez, Marco Proaño, Hermel Campos, Iván López, Jaime Estrada, Ronald Andrade y con usted señor Presidente se encuentran en el auditorium sesenta y nueve honorables diputados. Hay quórum, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, les rogaría ocupar la curul y las instrucciones cotidianas para los señores periodistas y para la Escolta Legislativa. Honorables legisladores, ha fallecido el señor Angel Medardo Sánchez García, padre de nuestro colega y distinguido diputado de la Provincia de

Cartas

Bolívar, don Napoleón Sánchez, igualmente ha fallecido el señor César Darío Naveda, padre político de los colegas Adolfo Bucaram y Raúl Andrade, brindémosles un minuto de silencio. Señor Secretario, excusas y calificaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay comunicaciones que deban leerse en esta sala, la sesión de hoy actuará la honorable Lucía Esperanza Calderón, quien debe principalizarse en lugar del diputado Raúl Andrade. Ruego a la honorable Lucía Esperanza Calderón, pasar al frente para su posesión y juramento, los demás diputados suplentes que actúan en esta sesión, han sido principalizados con anterioridad. Juramento y posesión de la honorable Lucía Esperanza Calderón, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Lucía Esperanza Calderón. Jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República, el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegida?-----

LA H. CALDERON LUCIA. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la patria la premie, caso contrario que la demande. Queda usted legalmente posesionada. Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día jueves 25 de marzo de 1999. Orden del Día. 1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformativa a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, número 20 053, auspiciado por el honorable Guillermo Landázuri y el bloque de Izquierda Democrática. 2. Primer debate del proyecto de ley de la Comisión de Tránsito de la provincia de Guayas, número 20 105 y 20 097 auspicio del Ejecutivo y del honorable Enrique Camposano, con el apoyo de varios honorables legisladores. 3. Conocimiento y resolución del

Continúa

Convenio sobre la prohibición de empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción. 4. Primer debate del proyecto de Ley reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, número 20 107, auspicio de la Superintendencia de Telecomunicaciones. 5. Primer debate del proyecto de Ley de Condonación de intereses de mora, multas y recargos adeudados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, número 20 067, auspiciado por el honorable Fernando Rosero González y varios señores legisladores. 6. Segundo debate del proyecto de ley reformativa a la Ley publicada en el Registro Oficial número 987 de 8 de diciembre de 1959, que creó el cantón Urbina Jado, número 20 078, auspiciado por el honorable Mauricio Salem Mendoza y varios honorables diputados. 7. Continuación del segundo debate del proyecto de Reformas Constitucionales, número 20 069, auspiciado por el honorable Xavier Neira Menéndez y varios diputados. Este el Orden del Día, señor Presidente, para la reunión matutina convocada para hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. Honorable Sixto Durán.-----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Gracias señor Presidente. Querría solicitar a su señoría y por su intermedio a la sala, que el número 4, el proyecto reforma a la Ley de Telecomunicaciones, se lo considere en segundo lugar, luego de que terminemos el debate sobre el proyecto que quedó interrumpido su estudio en anterior ocasión, esa ocasión, vale la pena señor Presidente, que indiquemos la razón de este decreto. El Estado ecuatoriano por la falta de disposiciones legales para el control arbitrario de contrabando de las telecomunicaciones, está perjudicando enormemente, aquí en estas últimas sesiones la preocupación nuestra ha sido de tratar de darle recursos al Estado ecuatoriano y darle recursos que no signifiquen nuevos impuestos, sino el cobro, hemos dicho en muchas ocasiones, de lo que el Estado debe recibir. La tarifa de telecomunicaciones significa de que por cada minuto de

C. Antuña

conexión internacional, por ejemplo a través de Miami, el Estado debe recibir un dólar 25 centavos, de los cuales 25 centavos son impuestos para el deporte, para el agua potable y el resto es para el Estado ecuatoriano, a través de la empresa de Telecomunicaciones, de lo que recobra propiamente el Estado recibe 84 centavos de dólar, porque el resto es lo que tiene que darse a la corresponsalia externa. Señor Presidente, el que demos paso a las reformas propuestas por la Superintendencia de Comunicaciones, a través de esta reforma, permitiría al Estado recuperar al Ecuador como tal, alrededor de 30 millones de dólares anuales señores legisladores, y al Estado como tal 20 millones, dos tercios de eso que son lo que va al Estado ecuatoriano y que se está perjudicando. Adicionalmente querría pedir que en tercer lugar se ponga el proyecto de ley que está hoy, contenido en el número 5, hay un grave problema todavía aumentado por la situación reciente económica del país, en cuanto a los deudores del Banco de la Vivienda y el proyecto de ley reformatoria que permita dar un tratamiento un poco más equitativo a los deudores del Banco de la Vivienda, debe ser tratado en siguiente lugar. De manera que yo pediría a su señoría y a los señores congresistas que el numeral 4 pase a ser 2 y el numeral 5 pase a ser 3, muy respetuosamente señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán Ballén, el tratado internacional sobre la prohibición de empleo, almacenamiento y producción de minas antipersonales, tiene un tiempo límite en que el que tiene que ser aprobado o ratificado por el Congreso, para satisfacer el tratado internacional de La Haya, yo le pediría que si usted pudiera reconsiderar su moción, para que eso que debería ser de rápido trámite aquí, pase al segundo punto en el Orden del Día, y luego el tema del Banco de la Vivienda, por la gravedad que tiene la crisis en la gente más pobre de este país, y luego el tema de las telecomunicaciones.-----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Acepto su modificatoria señor

[Handwritten signature]

Presidente, muy complacido y muy agradecido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no arquitecto. Honorable Noboa.---

EL H. NOBOA NARVAEZ. El día de ayer se declaró la sesión permanente para tratar la ley, el proyecto de ley de reforma a las instituciones financieras, por lo tanto la sesión de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Noboa, por eso está en el primer punto del Orden del Día, nadie está cuestionando que está en el primer punto, lo que está proponiendo el arquitecto Durán Ballén, es a partir del segundo punto, no nos demoremos más, entremos a analizar el primer punto del Orden del Día, con los cambios del segundo, tercero y cuarto punto, no hay cambio en el Orden del Día.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Bien, gracias señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo les rogaría a los honorables diputados que pongamos atención a las intervenciones, de tal forma que no demoremos las intervenciones por observaciones que no tienen fundamento. No habiendo más observaciones, quedaría aprobado el Orden del Día. Tome la palabra honorable Rossi.-----

EL H. ROSSI ALVARADO. Gracias Presidente, ni siquiera para discrepar Presidente, usted parece que está de mal genio, el señor diputado ex Presidente formula una propuesta, yo no la voy a discrepar, simplemente quiero recordarle a la sala que el proyecto de ley de la Comisión de Tránsito tiene ya varios días presentado al Congreso, después de un trabajo árduo e importante de la Comisión de lo Civil y Penal, que se tenga en consideración esto para que en la próxima sesión no sea diferido. Nada más, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cómo no honorable Rossi. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Como punto de orden, señor Presidente.

Cordero

Me permito muy respetuosamente recordar, que estamos en sesión permanente, ayer se suspendió y hoy día debíamos continuar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el orden del día, estamos en sesión permanente, primer punto del Orden del Día señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley reformativa a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, número 20 053, auspiciado por el honorable Guillermo Landázuri y el bloque de la Izquierda Democrática. "Sobre este asunto señor Presidente, me permito informarle a usted y a la sala, que se encuentra en debate el Artículo 12 del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar a la sala hasta qué artículo fue aprobado y qué artículo está en debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo que ha sido aprobado hasta el Artículo 10 en la forma como estuvo numerado en la Comisión, se incluyó un artículo como 9, por lo tanto estamos en debate, con el Artículo 12, que correspondería al Artículo 11 del texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el Artículo 12 y las observaciones escritas que están hechas a este artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 12 texto de la Comisión. A la letra e) del Artículo 182, añádase lo siguiente: Controlar la aplicación de programas de mercadeo. La Superintendencia de Bancos dictará una resolución que regule y controle las prácticas publicitarias a la cual deberán someterse todas las instituciones del sistema. La entidad financiera que realice una promoción irreal o ficticia respecto.

de la naturaleza y calidad de sus servicios y eventualmente de los de su competencia, será sancionada por la Superintendencia de Bancos con una multa no menor al equivalente a 5 mil Unidades de Valor Constante y la separación del cargo del funcionario o funcionarios responsables sin perjuicio de que se ordene la suspensión de la publicidad. A la letra f) del Artículo 182 añádase lo siguiente: "Los programas de vigilancia deberán incluir el nombramiento de interventores que controlen y autoricen la realización de las operaciones de la institución financiera con miras al cumplimiento de dicho programa". la letra h) del Artículo 182, dirá: "Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer un sistema de calificación de riesgo trimestral de las instituciones del sistema financiero. La calificación evaluará los principales índices de liquidez, solvencia, calidad de activos, cartera, cobertura de riesgo, patrimonio técnico, rentabilidad y eficiencia administrativa. La Superintendencia a partir de un año contado desde la expedición de esta Ley Reformativa, publicará la calificación de riesgo en la prensa a nivel nacional, en los 10 primeros días de cada trimestre. Las instituciones financieras estarán en la obligación de exponer, en lugar visible, en todas las dependencias de atención al público la calificación de riesgo otorgada trimestralmente por la Superintendencia de Bancos. Prohíbese publicitar calificaciones de riesgo que no sean las realizadas exclusivamente por la Superintendencia de Bancos". Hasta aquí el texto del Artículo doce de la Comisión. Le informo, señor Presidente, a usted y a la sala que respecto de este artículo, se han presentado las siguientes observaciones por escrito: Del honorable Ramiro Rivera al literal h) del Artículo 82, con el siguiente texto sustitutivo: "Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer los parámetros generales, para la implementación del sistema de calificación de riesgo de las instituciones del sistema financiero. La calificación se realizará en concordancia con la Ley de Mercado de Valores, la presente ley, y las resoluciones que se dictaren para el efecto.

C. C. C. C.

La Superintendencia de Bancos, publicará la calificación de riesgo en la prensa a nivel nacional en los 10 primeros días de cada trimestre. La calificación de riesgo se realizará al grupo financiero con estados financieros auditados y consolidados del grupo al cierre del período económico. La calificación será revisada al menos trimestralmente en base a la información financiera que las instituciones financieras entreguen a la Superintendencia de Bancos. La Calificación de riesgo será realizada por las calificadoras de riesgo legalmente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores y calificadas como idóneas por la Superintendencia de Bancos. A las reuniones del Comité de Calificación de instituciones financieras asistirán un delegado de la Superintendencia de Bancos, quien tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento estricto de las normas o procesos dictados por la Superintendencia de Bancos para el efecto. Las instituciones financieras estarán en la obligación de exponer en lugar visible en todas las dependencias de atención al público la última calificación de riesgo otorgada. Prohíbese publicar calificaciones de riesgo que no sean realizadas exclusivamente por las calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia de Bancos". El honorable Julio Noboa Narváez, presenta por escrito la siguiente observación al artículo que se debate. A la letra e) del Artículo 182, añádase el siguiente inciso: "La Superintendencia de Bancos elaborará un reglamento que regule las prácticas publicitarias a la cual deberán someterse todas las instituciones del sistema". Otra observación: "A la letra h) del Artículo 182, añádase: Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer un sistema de calificación de riesgo trimestral de las instituciones del sistema financiero. La calificación evaluará los principales índices de liquidez, solvencia, calidad de activos, cartera, cobertura de riesgos, patrimonio técnico, rentabilidad, eficiencia administrativa, tomando en cuenta para su ponderación las condiciones de la economía. La Superintendencia a partir de 180 días de la expedición de esta Ley Reformatoria publicará la calificación de riesgo en los 10 primeros días

Cartudillo

de cada trimestre". El honorable Pedro Pinto, presenta una modificatoria a letra h) del Artículo 182, con el siguiente texto: "Mantener un centro de información financiera a disposición del público, y establecer los parámetros mínimos para la implementación de un sistema que incluya una escala uniforme de calificación de riesgo para las instituciones del sistema financiero. La calificación de riesgo se realizará al grupo financiero con estados auditados y consolidados del grupo al cierre del período económico. La calificación será revisada al menos trimestralmente en base a la información financiera que las instituciones al ser calificadas entreguen a la Superintendencia de Bancos y a cualquier otra información que se requiera. La calificación de riesgo será realizada por calificadoras de prestigio internacional, con experiencia en mercados emergentes, calificadas como idóneas por la Junta Bancaria de acuerdo al reglamento que se expedirá para el efecto dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de esta ley. La Superintendencia de Bancos publicará la calificación de riesgo en la prensa a nivel nacional dentro de los 10 primeros días de cada trimestre. Las instituciones financieras estarán obligadas a exponer en lugar visible en todas las dependencias de atención al público la última calificación de riesgo otorgada. Prohíbese publicar calificaciones de riesgo que no sean las realizadas por los calificadores de riesgo seleccionados por la Junta Bancaria". Esta observación presentada por el honorable Pedro Pinto al literal h) del Artículo 182, que corresponde al Artículo 12 de la Ley Reformatoria que se debate. El autor del proyecto, honorable Guillermo Landázuri, presenta la siguiente observación por escrito. La letra h) del artículo 182, dirá: "Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer un sistema de calificación de riesgo trimestral de las instituciones del sistema financiero. La indicada calificación deberá ser contratada por la Superintendencia de Bancos entre calificadoras de riesgo internacionales de reconocido prestigio mundial. El costo del financiamiento para la obtención de la calificación de riesgo será recaudado por

Continúa

la Superintendencia de Bancos, a prorrata, de conformidad al patrimonio técnico de todas las instituciones del sistema financiero inclusive las del Estado. Las instituciones financieras estarán en la obligación de exponer en un lugar visible en todas las dependencias de atención al público la calificación de riesgo publicadas trimestralmente por la Superintendencia de Bancos. Prohíbese publicar calificaciones de riesgo que no sean autorizadas y contratadas exclusivamente por la misma Superintendencia. Señor Presidente, estas son las observaciones al Artículo 12 que se debate.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, señores legisladores. He solicitado la palabra para hacer una breve explicación con relación a las varias propuestas que se han hecho para modificar el literal b) del Artículo 182. En la propuesta original de la Comisión se dice que la Superintendencia de Bancos realizará la calificación de las instituciones del sistema financiero. Vemos que la Superintendencia de Bancos es una institución que está sujeta a ciertas limitaciones por carecer de absoluta independencia que es necesario para calificar a cada una de las instituciones del sistema financiero. Por otro lado, la calificación de las instituciones financieras es un trabajo especializado, que tiene que estar a cargo de instituciones creadas para el efecto. En la propuesta que hizo el doctor Ramiro Rivera, a nombre del bloque de la Democracia Popular, se pedía que sean las instituciones existentes en el país, las que realicen la calificación de las instituciones del sistema financiero. Sin embargo el diputado Guillermo Landázuri refiriéndose a la propuesta manifestó que, calificar al sistema financiero dadas las implicaciones que esto tiene, debería encargarse a instituciones de categoría internacional, de prestigio internacional, que tengan experiencia en esta clase de calificaciones y especialmente en países de menor desarrollo. Acogiendo esa propuesta el doctor Rivera aceptó lo que solicitó el economista Landázuri y como fruto de estas dos propuestas, la nuestra de la Democracia Popular, en el sentido de que sean instituciones

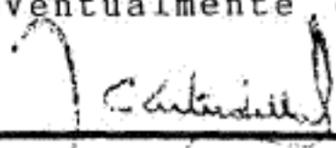
especializadas. Y de la observación que hizo el honorable Landázuri, he presentado ahora una nueva propuesta en la que se acoge estas dos condiciones. La primera, que sean compañías especializadas y, la segunda, de que sean compañías de prestigio internacional las que realicen la calificación de las instituciones del sistema bancario. Esta ha sido la evolución de las distintas propuestas que hemos presentado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, muy brevemente la Comisión planteó que esta tarea de la calificación de riesgo sea realizada por la propia entidad controladora, la Superintendencia de Bancos. El día de ayer se planteó un criterio alternativo, de que sean calificadoras de riesgo; y yo había indicado, que esa actividad de calificación de riesgo es muy corta en este país. Surgió solamente con la expedición de la Ley de Mercado de Valores, y había sugerido que se planté una calificación de riesgo, efectuada por empresas que hagan esta actividad a nivel mundial. Presenté yo un texto, pero me parece que el que ha planteado el diputado Pedro Pinto, recoge el texto nuestro que es un poco más amplio y en ese sentido nosotros daríamos el apoyo para que ese sea el texto aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 12, con la modificatoria propuesta por el honorable Pinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cumpló su disposición, señor Presidente. "Artículo 12. A la letra e) del Artículo 182, añádase lo siguiente: Controlar la aplicación de programas de mercadeo. La Superintendencia de Bancos dictará una resolución que regule y controle las prácticas publicitarias a la cual deberán someterse todas las instituciones del sistema. La entidad financiera que realice una promoción irreal o ficticia respecto de la naturaleza y calidad de sus servicios y eventualmente de los de su competencia, será sancionada



por la Superintendencia de Bancos con una multa no menor al equivalente a 5 mil Unidades de Valor Constante, y la separación del cargo del funcionario o funcionarios responsables sin perjuicio de que se ordene la suspensión de la publicidad. A la letra f) del Artículo 182, añádese lo siguiente: Los programas de vigilancia deberán incluir el nombramiento de interventores que controlen y autoricen la realización de las operaciones de la institución financiera con miras al cumplimiento de dicho programa. La letra h) del Artículo 82, dirá: Mantener un centro de información financiera a disposición del público y establecer los parámetros mínimos para la implementación de un sistema que incluya una escala uniforme de calificación de riesgos para las instituciones del sistema financiero. La calificación del riesgo se realizará al grupo financiero, con estados auditados y consolidados del grupo, al cierre del período económico. La calificación será revisada al menos trimestralmente en base a la información financiera que las instituciones a ser calificadas entreguen a la Superintendencia de Bancos y a cualquier otra información que se requiera. La calificación de riesgos será realizada por calificadoras de prestigio internacional, con experiencia en mercados emergentes calificadas como idóneas por la Junta Bancaria, de acuerdo al reglamento que se expedirá para el efecto dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de esta ley. La Superintendencia de Bancos publicará la calificación de riesgo en la prensa a nivel nacional dentro de los 10 primeros días de cada trimestre. Las instituciones financieras estarán obligadas a exponer en lugar visible en todas las dependencias de atención al público, la última calificación de riesgo otorgada. Prohíbese publicar calificaciones de riesgo que no sean las realizadas por las calificadoras de riesgo seleccionadas por la Junta Bancaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Someta a votación este artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de

C. Contreras

acuerdo con el Artículo 12, texto de la Comisión, con la observación planteada por el honorable Pedro Pinto y que ha sido leída por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. De ochenta y cuatro diputados presentes en la sala, sesenta y nueve apoyan el texto del Artículo 12 conforme ha sido leído por Secretaría General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobado el Artículo 12. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO." Artículo 13. Texto de la Comisión. En el primer inciso del Artículo 22 del Título II. Garantía de Depósitos de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario Financiera, suprimase la frase: "a fin de determinar las políticas y acciones preventivas o correctivas que deban observarse". Este el texto del Artículo 13, el mismo que no ha merecido observación alguna escrita, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo observaciones, sírvase someterlo a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados, sírvanse expresar su voto levantando el brazo, si están de acuerdo con el texto del Artículo 13 de esta ley, conforme ha sido leído por Secretaría. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. Se encuentran en la sala ochenta y cuatro honorables diputados, ochenta y uno de ellos, votan por el texto del Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo trece. Siguiente artículo. Un momento, señor Secretario, honorable Moncayo.---

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, el artículo que vamos a analizar reformaría el Artículo 28. Yo había propuesto un complemento para el Artículo 24. Para ir en

C. Antez...

orden, solicito que como hicimos ayer se lea la propuesta de complemento al Artículo 24 para que se debata eso antes de llegar al 28.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cómo parte de qué artículo de esta ley?-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Está planteado como un texto complementario al Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento. Tiene en posesión de la Secretaría, con tiempo suficiente para que haya sido...-----

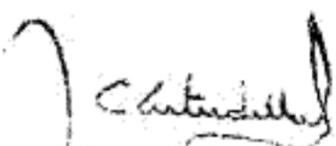
EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO. Yo presenté dos observaciones adicionales a artículos de la Ley de Reordenamiento en materia Tributaria y Financiera, que afectan a artículos anteriores al 28, en el caso mío, se refiere al Artículo 23. Entonces yo creo que para debatir en orden, iríamos del 23, luego al 24 planteado por el diputado Moncayo, y si hay también otras observaciones a artículos anteriores al 28, pero que reforman la Ley de Reordenamiento en materia Tributaria y Financiera y no la Ley de Instituciones Financieras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esto tendría que ser planteado como artículos innumerados. Entonces tendría que estar inclusive el Artículo 14 entre los innumerados, para que haya una secuencia de la modificación de los artículos de la Ley de Reordenamiento del Sistema Financiero. Honorable Moncayo.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Podría ir después del Artículo 24, bien como complemento de éste o como artículos innumerados, pero es allí donde encaja el sentido de lo que estoy proponiendo por el texto del Artículo 24.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Sicouret.-----



EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Indudablemente hay muchos diputados que tienen observaciones que han sido presentadas en su oportunidad a Secretaría, como yo he presentado en mi oportunidad la reconsideración del Artículo 147. Pero hace bien usted, que terminemos el informe que tiene la Comisión y ahí comenzamos porque si no se hace una fanesca. El honorable Paco Moncayo, tiene del 24, el otro tiene del 25; entonces vamos después reuniendo todo lo que oportunamente hayan presentado por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo sugeriría que concluyamos el texto de la Comisión. Señor Secretario, sírvase leer el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 14 . Texto de la Comisión. En el Artículo 28 del Título II, Garantía de Depósitos de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria o Financiera. En lugar de las palabras: "Agencia de Garantía de Depósitos AGD, póngase "Superintendencia de Bancos". Este el tenor del Artículo 14, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Qué observaciones tiene por escrito a este artículo?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No hay observaciones por escrito a este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones, sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 14 que ha sido leído por Secretaría, tomándolo del texto de la Comisión, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización el resultado de esta votación es como sigue: de ochenta y cinco diputados presentes, ochenta y tres votan por la moción, señor Presidente.-----

C. Contreras

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones transitorias. Texto de la Comisión. Primera. Las operaciones activas y contingentes deberán ajustarse a los nuevos límites que establece esta ley dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, para lo cual trimestralmente las instituciones financieras realizarán los ajustes necesarios. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 137 de esta ley" Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables legisladores, con esto prácticamente hemos concluido la lectura del informe de la Comisión. Evidentemente las disposiciones transitorias deberían quedar al final de los artículos adicionales que vayamos incorporando a la ley. Yo sugeriría que a estas alturas empecemos a analizar las propuestas de artículos adicionales, para que las transitorias sean consideradas al final. Si están de acuerdo con eso, y parecería que estamos de acuerdo. Señor Secretario, empiece a leer las propuestas de cada uno de los legisladores de los artículos adicionales a esta ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Carlos Palacios, propone el siguiente agregado : El inciso segundo, del Artículo 83 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, remplácese por el siguiente: El auditor interno será nombrado y removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia definitiva la Junta General de Accionistas procederá a designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida ésta. El auditor externo será nombrado y removido por la Superintendencia de Bancos, quien además le pagará el sueldo correspondiente". Esta la propuesta del honorable Carlos Palacios.-----

Carlos Palacios

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración la propuesta del honorable Carlos Alberto Palacios. Honorable Palacios.---

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Señor Presidente, señores legisladores: Todo banco tiene dos auditores, el un auditor que es el auditor interno y que es una persona que tiene relación de dependencia laboral con el propio banco; y, el otro es el auditor externo que es quien, que es muchas veces una compañía, la generalidad de las veces es una compañía y que debe tener una independencia total y absoluta para realizar su labor. Pero si este momento tal como dice el Artículo 83 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, es nombrado por la Junta General de Accionistas, quiere decir que es nombrado por el propio banco; y además el mismo banco le paga el estipendio al auditor externo; eso quiere decir que lo coloca en relación de dependencia y allí se pierde no solamente la autonomía, sino que se pierde la libertad del auditor externo, se pierde especialmente la independencia. En aras de que esa independencia se consagre definitivamente en la ley, es lo que yo estoy proponiendo esta reforma al inciso segundo, mediante el cual el auditor externo será nombrado y removido por la Superintendencia de Bancos, no por la Junta General de Accionistas del Banco, y además que el pago que se realice lo haga la misma Superintendencia de Bancos. Esto es todo, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: General Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, en un banco el auditor interno responde ante el directorio, es responsable ante el directorio. El auditor externo es responsable ante la Junta General de Accionistas, esos son los controles del banco. Por encima de esos controles hay el control de la Superintendencia, sería realmente destrozar el sistema de control de los bancos, al querer que el control externo que se debe a la Junta General de Accionistas sea manejado desde la Superintendencia. No me parece que vaya a facilitar en nada el manejo y el control que tiene este escalonamiento

lógico en el sistema bancario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna observación adicional, honorables legisladores? Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Que se le dé independencia, señor Presidente, a la auditoría externa, porque en realidad no nos olvidemos que la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero está diciendo que el auditor interno y el auditor externo, ambos, los dos, serán nombrados y removidos en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas. Yo considero que es correcto que el auditor interno sea nombrado y removido por la Junta General de Accionistas. Pero no el auditor externo porque pierde su independencia y eso es lo que nos ha llevado en muchas ocasiones a todos estos problemas que existen en el sistema financiero. Y por qué, señor Presidente y señores diputados? porque sencillamente la Superintendencia de Bancos no ha cumplido con su verdadera misión, con su verdadero deber. Es muy raro que la Superintendencia de Bancos mande auditores a los bancos privados, y a parte de eso también es raro que intervengan los bancos. Esta es la razón por la cual yo he presentado esta moción.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Indudablemente que es loable la intención que tiene el honorable Palacios, en dividir las auditorías que deben tener los bancos, la auditoría interna con auditoría externa, pero él añade que el pago debe hacer por parte de la Superintendencia de Bancos que es un organismo del sector público. Y usted sabe y me luce, señor Presidente y señores legisladores, que podría en un momento dado chocar con el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado, que solamente el Presidente de la República podrá presentar proyecto de ley, mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público,

C. Antuña

o modifiquen la división política administrativa del país. Esa es la única parte que me preocupa, señor Presidente y señores legisladores, porque saldría del sector público el pago al auditor externo, pero que el principio es bueno, es muy bueno, porque resulta ser, que el auditor interno depende del banco, pero el auditor externo debería depender de la Superintendencia de Bancos y el problema radica en quien lo paga. Ese es el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una salida honorable Palacios, es que lo contrate la Superintendencia de Bancos y le pague el banco.-----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Señor Presidente, le acepto lo que dice esta sugerencia muy inteligente del honorable Sicouret, en realidad, para que no haya conflictos de leyes, que la Superintendencia de Bancos no le pague al auditor externo, pero sí lo nombre, porque lo que queremos es que salga de la órbita de la banca privada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Remplante el cambio en el texto honorable Palacios, por favor, para que sea leído. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, era para sugerirle que hagamos un paréntesis hasta que el diputado Carlos Alberto Palacios con otros parlamentarios que han aportado en este tema, pudiesen acordar un texto adecuado que merezca la aprobación del Parlamento y, mientras eso sucede, demos paso a otras propuestas adicionales que reposan en Secretaría, y que pudiesen tener un trato fluido. En Secretaria están varios planteamientos, entre ellos, los que ha hecho mención el señor diputado Paco Moncayo, y además, dos planteamientos adicionales que hemos hecho como bloque de la Democracia Popular, respecto al testaferrismo y una disposición transitoria, que dé un espacio para desmontar los préstamos vinculados actualmente existentes, pero con un compromiso de los bienes patrimonios y activos de los privilegiados, de los préstamos aludidos en todo

Los privilegiados
Cartas

el sistema bancario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si no hay oposición en la sala, podríamos dar paso a la sugerencia del honorable Rivera. No parece que hay oposición. Honorable Palacios le rogaría que trabaje en el texto de su propuestas. Señor Secretario, la próxima disposición por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, como artículo innumerado, la propuesta del honorable León Roldós. Agregar un artículo que exprese: "El capital pagado de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal que permita la aplicación de esta norma". Este el texto del artículo que solicita agregar el honorable León Roldós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración de la sala, no está el proponente para mayor clarificación. No hay observaciones. Sométalo a votación, señor Secretario. Vuélvalo a leer y sométalo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción del honorable León Roldós, es que se agregue un artículo que exprese: "El capital pagado de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal que permita la aplicación de esta norma". Hasta aquí lo propuesto por el honorable León Roldós. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta proposición, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A los señores que están parados, por favor, no dejan ver la votación de los señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. De ochenta y tres diputados presentes, cincuenta y nueve votan por la moción del honorable León Roldós.-----

C. Antequerra

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción del honorable Roldós. Siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informarle, que a este momento el diputado Carlos Alberto Palacios, presenta ya el texto de su proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El inciso segundo del Artículo ochenta y tres de la Ley General del Sistema Financiero, replácese por el siguiente: "El auditor interno será nombrado y removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia definitiva, la Junta General de Accionistas procederá a designar su remplazo, dentro del plazo de treinta días de producida ésta. El auditor externo será nombrado y removido por la Superintendencia de Bancos". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Yo quiero, señor Presidente, apelar a la lógica y a la técnica administrativa. El auditor interno es el que al directorio que no está todos los días, mantiene informado de la normalidad de la administración; podríamos decir, defiende al directorio de lo que puede estar pasando en la administración. El auditor externo le defiende al dueño de la plata, que es la Junta General de Accionistas y, en la administración moderna, la propiedad de la empresa es algo muy distinto de la administración de la empresa, entonces le protege el accionista de la administración del banco y por eso es que es el accionista, es la Junta General, la que lo designa. Y el control de la Superintendencia protege a la sociedad de cualquier anormalidad en el banco, esto tiene un sentido y una lógica. Mezclar el control de la Superintendencia con el de la Junta General de Accionistas, es realmente contrario a la técnica, contrario a la lógica. Yo por eso insisto que no conviene que se tome esa medida.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones, señor Secretario, someta a votación el texto propuesto por el honorable Palacios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto propuesto por el honorable Palacios como artículo innumerado, es el siguiente. El inciso segundo del Artículo 83 dirá: "El auditor interno será nombrado y removido en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia definitiva, la Junta General de Accionistas procederá a designar su remplazo dentro del plazo de 30 días de producida ésta. El auditor externo será nombrado y removido por al Superintendencia de Bancos". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. De ochenta y cuatro honorables diputados presentes al momento de votación, cuarenta respaldan la moción del honorable Carlos Palacios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la moción del honorable Palacios. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo, señor Presidente, a dar lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Guillermo Landázuri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor. Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. Que se rectifique la votación, porque no creo que hay el número de diputados que se dice.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, rectificación de la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el diputado Carlos Alberto

C. Landázuri

Palacios, de añadir un artículo a la ley que se debate, conforme fue leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En este momento están ochenta y cinco honorables diputados, debiendo aclarar que el diputado Alvaro Pérez ingresó al momento de la votación y no ha votado esta vez. De los ochenta y cuatro diputados que votaron, cuarenta y uno votan por la moción del diputado Carlos Alberto Palacios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción del honorable Palacios. Siguiendo disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el honorable Guillermo Landázuri presenta varias observaciones, solicitando incluir artículos a esta ley. Voy a proceder según su orden a leer una a una. Añadir como Artículo 13 del proyecto de reformas el siguiente: "Sustitúyase el Artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributaria o financiera, por el siguiente: "Programas de Reestructuración. La Junta Bancaria de oficio o a pedido del Superintendencia de Bancos, someterá a las instituciones financieras que se encuentren incursas en las disposiciones contenidas en los Artículos 144, 145 y 146, de la Ley General de Instituciones de los Sistemas Financieros o en el Artículo 31, de la Ley de Régimen Monetario y Bancario del Estado, a programas de reestructuración para su fortalecimiento. Dichos programas incluirán todas las medidas y exigencias, así como los mecanismos previstos en esta ley, que el Superintendente de Bancos juzgue necesarios, excepto la utilización de recursos de la Agencia de Garantías de Depósitos y su cumplimiento será supervisado por la Superintendencia de Bancos. Tales programas podrán incluir ajustes o adecuaciones al capital, u otras cuentas patrimoniales, en los montos o porcentajes que el Superintendente de Bancos crea necesarios. Igualmente, dentro

[Handwritten signature]

de los programas de reestructuración, el Superintendente de Bancos podrá acortar los plazos previstos en el título décimo primero de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. El incumplimiento total o parcial del programa de reestructuración, constituirá causa suficiente para que las instituciones financieras sean sometidas al procedimiento de saneamiento previsto en esta ley". Este el texto del artículo que solicita incluir el honorable Landázuri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, como es de conocimiento del Congreso Nacional, la Ley de Reordenamiento en Materia Tributaria y Financiera, entró en vigencia el uno de diciembre del año anterior, y por supuesto, las reformas que planteamos anteriormente no podían referirse a este texto legal. Anteriormente, antes de la creación de la AGD y de esta ley, los bancos operaban, o por causales definidas en la ley, podrían ir a un proceso de liquidación. Esta ley establece dos estados adicionales en la situación de un banco: El proceso de reestructuración y el proceso de saneamiento. La reestructuración, es algo así como un contingente de oxígeno que se le da a una entidad, para que reorientando sobre todo procesos internos, capitalizándose, pueda volver a operar y sino hay ese reordenamiento interno, pasa al saneamiento y si del saneamiento no sale fortalecida, sobre todo con aportes de capital, pasa a una situación de liquidación. La propuesta mía, abarca tres objetivos fundamentales que no están en el artículo anterior: Uno, La reestructuración que es un oxígeno que se le da a una entidad, debe ser solamente decretada por la Junta Bancaria y no pedida por una institución financiera, porque actualmente el Artículo 23 dice: que podría ser solicitada por la entidad. Si va a haber un oxígeno de la sociedad, yo creo que debe ser la Junta Bancaria, con los instrumentos a su alcance la que diga: Esta entidad puede ser sometida a proceso de reestructuración. Y no la entidad la que solicite. Segundo, en el artículo que yo he definido, que he propuesto, se

Landázuri

exceptúa que en restructuración de un banco, se pueda utilizar recursos de la Agencia de Garantías de Depósitos. Si se quiere restructurar un banco, el compromiso de recursos debe ser esencialmente de los actuales o de potenciales nuevos accionistas, no comprometer recursos públicos. Tercero, se debería también facultar, para que en los programas de restructuración, los ajustes que se den a la cuentas patrimoniales, no sean realizadas por el directorio de la AGD, sino que esta facultad sea privativa de la Superintendencia de Bancos y, si es que no se cumplen los programas de restructuración con estas restricciones, se ingresa al siguiente programa que es, el de saneamiento, que es mucho más restrictivo, que ya es una terapia intensiva. Entonces, el sentido general es hacer más restrictiva la restructuración, porque la restructuración, se dice que es una clínica de lujo, sin costo alguno, donde muchos enfermos que son entidades bancarias quisieran ingresar. Si es así, entonces que sea la autoridad pública la que defina quienes ingresan y no los enfermos que digan yo quiero ser atendido. Y lo otro, que no se comprometan recursos de la AGD, y que las adecuaciones al capital sean realizadas por la Superintendencia de Bancos y no por la AGD. Ese es el sentido general de esta propuesta, al Artículo 23, que sería el Artículo 14, entiendo yo, de este proyecto de reformas que se aprobaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, mire por lo interesante y preocupante del artículo, permítame retroceder a dos artículos, señor Presidente, que se lo votó tan rápido, que nos quedamos en el aire, el presentado por el diputado, León Roldós, que con su venia me permito leer y yo quisiera que la sala preste atención, porque considero que es un tema preocupante y es muy delicado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le permito leer honorable Marún. Estamos tomando el tiempo para analizar cada artículo, si las observaciones deberían hacerse en cada artículo, porque

de lo contrario, estamos yendo para atrás, pero continúe por favor.-----

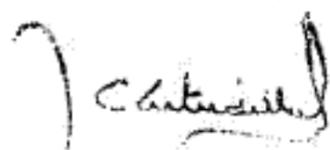
EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, fue un artículo presentado, mire usted, escrito a puño pro el abogado Roldós, y prácticamente le pedí a la Secretaría que me lo preste, prácticamente no fue analizado por la sala, pasó muy rápido y creo que sería conveniente que lo analicemos, si es necesario dejarlo al último volverlo a tocar, chequearlo, porque es verdaderamente importante, señor Presidente. ¿Me permite leer, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le permito leer, honorable Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muy amable, señor Presidente. "El capital pagado de las instituciones financieras puede ser suscrito y pagado en divisas, dado que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal que permita la ampliación de esta norma". Yo creo que en la situación que vive el país, todos los bancos y todo el capital pagado de los bancos, pasaríamos prácticamente a dolarizarlos, y no sé, quisiera escuchar el criterio de los técnicos, si esto sería conveniente para el país, si el capital de todos los bancos dejarían inmediatamente, yo creo que a muy corto plazo, el sistema financiero pasaría a tener su capital en dólares con toda seguridad, y dejaríamos de tener sucres en las entidades financieras. Yo creo, señor Presidente, que si usted lo estima conveniente, lo podamos volver a chequear al final del tratamiento de la ley, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún usted puede plantear una reconsideración de ese artículo, no se ha planteado una reconsideración del artículo.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señor Presidente, entonces planteo la reconsideración del artículo, al final del debate, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Marún? Sométalo a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el honorable Marún, al texto propuesto por el honorable Roldós, aprobado en la sesión de hoy, sírvanse levantar el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y cuatro diputados presentes, cuarenta y nueve a favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, en varias oportunidades he pedido que se ponga atención a lo que estamos haciendo, todos los artículos que estamos leyendo, honorable Landázuri, todos los artículos que estamos leyendo son planteados entre ayer y hoy día, son manuscritos en su mayoría, no se han distribuido, estoy diciendo en su mayoría, honorable Landázuri, no estoy diciendo todos. Por lo tanto, les pido que pongamos atención, porque de lo contrario, vamos a estar yendo y viniendo y no aprobamos esta ley. Ahora mismo, hay diputados que han votado por una reconsideración, sin saber que estaban reconsiderando. Señor Secretario, siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Está en debate la propuesta primera del honorable Guillermo Landázuri, que leyó Secretaría, como reforma al Artículo 23 de la ley original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre la cual no ha habido observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sobre la cual no ha habido observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con añadir un artículo como innumerado, que reforma el Artículo 23 de la ley, según la propuesta del honorable

Guillermo Landázuri, leída por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor León, se leyó la propuesta del honorable Landázuri. Es una lástima, no ha estado escuchando. ¿Honorable Landázuri, se leyó o no se leyó su propuesta? Gracias, honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Una precisión, la propuesta mía es de sustitución del Artículo 23, no es una adición de un nuevo artículo, es sustitución al Artículo 23 de la ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, para beneficio del honorable León, vuelva a leer la propuesta del honorable Landázuri.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Landázuri propone que se sustituya el Artículo 23 de la ley de origen, con el siguiente texto: "Programas de Reestructuración. La Junta Bancaria de oficio o a pedido del Superintendente de Bancos, someterá a las instituciones financieras que se encuentren incursas en las disposiciones contenidas en los Artículos 144, 145 y 146, de la Ley General de Instituciones de los Sistemas Financieros o en el Artículo 31, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, a programas de reestructuración para su fortalecimiento. Dichos programas incluirán todas las medidas y exigencias, así como los mecanismos previstos en esta ley que el Superintendente de Bancos juzgue necesarios, excepto la utilización de recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y su cumplimiento será supervisado por la Superintendencia de Bancos. Tales programas podrán incluir ajustes o adecuaciones al capital, u otras cuentas patrimoniales, en los montos o porcentajes que el Superintendente de Bancos crea necesarios. Igualmente, dentro de los programas de reestructuración, el Superintendente de Bancos podrá acortar los plazos previstos en el Título décimo primero de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. El incumplimiento total o parcial del programa

C. Carrillo

de restructuración, constituirá causa suficiente para que las instituciones financieras sean sometidas al procedimiento de saneamiento previsto en esta ley". Este el texto sustitutivo del Artículo 23 de la ley de origen, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuál es el punto de orden, honorable León.-----

EL H. LEON LUNA. Solamente para dejar constancia, señor Presidente, que el texto que se ha dado lectura, no tiene absolutamente nada que ver con el Artículo 23 que se pretende sustituir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, quiero decirle al diputado León, que nos estamos refiriendo a la Ley de Reordenamiento en Materia Tributaria y Financiera y no a la Ley de Instituciones Financieras. Entonces sí tiene que ver, pero con el Artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Financiera, no a la Ley de Instituciones Financieras, porque a través de un proyecto de ley estamos modificando dos leyes hasta aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una vez más le pido a los honorables diputados que pongamos atención. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados, que estén de acuerdo con la propuesta del honorable Guillermo Landázuri, de sustituir el Artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área tributaria financiera, con el texto presentado por el proponente que ha sido leído por Secretaría General, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados. De setenta y cuatro honorables diputados presentes en la sala, sesenta y siete apoyan la moción del honorable

Guillermo Landázuri

Guillermo Landázuri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la moción del honorable Landázuri. Señor Secretario, sírvase confirmar si usted ha distribuido estas propuestas hechas por los diputados, desde el día de ayer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, certifico que las observaciones por escrito presentadas desde el día de ayer por los honorables legisladores, han sido distribuidas a ellos conforme han sido presentadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Incluidas las manuscritas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Incluidas las manuscritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Lea la siguiente disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Guillermo Landázuri, como observación dos, plantea lo siguiente: "Añadir como artículo a las reformas que se debaten las siguientes: "Agréguese los siguientes artículos innumerados, a continuación del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área tributaria financiera. Artículo innumerado primero. Por el hecho de que una institución financiera sea sometida a los programas de reestructuración o a los procedimientos de saneamiento previstos en esta ley, todas las acciones, participaciones y más bienes de propiedad de los accionistas de la institución financiera respectiva, que posean directa o indirectamente más del 6 por ciento del capital social de ella, o de su sociedad controladora, así como los bienes de las personas naturales o jurídicas, que hubieren recibido créditos o fueren beneficiarias de operaciones en montos superiores a los permitidos por la ley, quedarán de pleno derecho prohibidos de enajenar, y a efectos exclusivamente a formar parte de un fideicomiso mercantil, encargado de vender dichos bienes para capitalizar

C. Caraballo

la Institución Financiera en los montos que sean requeridos para su adecuado funcionamiento o para garantizar y responder por las pérdidas que en montos mayores al patrimonio de las instituciones financieras sean determinadas por parte de la Superintendencia de Bancos, y/o de la Agencia de Garantía de Depósitos. Para el propósito señalado, tan pronto se declare el inicio del programa de restructuración o del procedimiento de saneamiento se procederá a celebrar el contrato de fideicomiso respectivo, estará conformado por todos los bienes descritos en el inciso precedente, bastando para ello la sola determinación que haga el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos y por tanto sin que sea necesario contar con el consentimiento y el aporte de los propietarios de tales bienes. La Agencia de Garantía de Depósitos queda facultada para establecer mediante resolución de su Directorio, las normas que reúnen los aspectos relativos al fideicomiso. En todo caso corresponderá al Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, determinar los casos en que sea pertinente la capitalización de las instituciones financieras, o el someterla al procedimiento de saneamiento. Los bienes que formen parte del fideicomiso servirán para hacer efectiva la garantía de depósito señalada en el Artículo 21 de esta Ley, y por tanto, también para cancelar los valores que para dicha finalidad haya entregado la Agencia de Garantía de Depósitos. Este es el texto del primer artículo innumerado propuesto por el honorable Guillermo Landázuri. Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, vamos texto por texto. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, la creación de la garantía ilimitada de depósitos que es un compromiso de recursos públicos, para atender en los casos en que la entidad financiera ya no tiene esos recursos que provienen de los depositantes, hace necesaria una contrapartida bajo el enfoque de equidad. No podemos tener en el país, bancos quebrados y banqueros prósperos, la liquidación de un banco

Carrillo

debe conducir, si hay razones de dolo a la liquidación también de los banqueros causantes de esas crisis. Entonces que estoy proponiendo en este artículo que se añade al texto del veinticuatro. Primero que exista prohibición de enajenar acciones, participaciones y bienes de propiedad, no de todos los accionistas de un banco, pero si de aquellos que ya tienen incluso bajo el concepto de vinculados un peso específico para suponer que son parte de las decisiones de ese banco. Y también de hecho, que esos bienes, esas acciones, formen parte de un fideicomiso que serviría para hacer frente a la garantía ilimitada de depósitos que tiene que devolver la AGD, entonces la AGD no solamente debe manejar recursos públicos, capitalizados por el Banco Central debe manejar las acciones y participaciones de los accionistas y de los administradores, que sean determinados como los causantes de esa crisis. Y este fideicomiso se formaría de hecho sin que ellos tengan que autorizar la constitución de ese fideicomiso. Por ello yo creo que, bajo el enfoque de equidad, de tratar de que sobreviva un sistema bancario, sólido, eficiente, y aquellas entidades que no lo son, no sobrevivan, hay sin embargo que hacer que esos banqueros cubran con su patrimonio las pérdidas que la garantía ilimitada de depósitos necesariamente conlleva. Ese es el sentido de esta propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, pido de la manera más comedida se de lectura al Artículo 83 de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De la Ley o del Reglamento.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 83 del Reglamento de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno, conforme su

disposición, señor Presidente, leo. "Artículo 83. La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí, señor Secretario.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Amparado en esta disposición señor Presidente y honorables señores legisladores, pido la reconsideración del artículo innumerado que fue aprobado, mediante la moción que presentó el honorable León Roldós, para esta sesión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi, eso ya fue planteado, fue aprobado, va a ser debatido cuando llegue el momento, al final de los artículos innumerados, fue planteado por el honorable Marín.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Solamente señores legisladores y señor Presidente, con su venia me permite dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Dice: "La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal." Cómo podemos el Congreso Nacional autorizar a la Superintendencia para que dicte una norma legal, lo único que voy a pedir es que se cambie la palabra legal por reglamentaria, porque caso contrario estaríamos dando a una institución un poder o una función, que no lo tiene. En ese caso tendría que solicitar, la reconsideración de la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi no se ha debatido esa reconsideración todavía, cuando llegemos a ese tema usted podrá plantear esa muy valiosa observación.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Gracias, señor Presidente.-----

Centurión

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Blasco Alvarado.-----

EL H. ALVARADO VINTIMILLA. Señores legisladores, creo que se nos está yendo la mano, por favor, aquí se están presentando proyectos para reformar infinidad de leyes, dediquemonos a lo que nos debemos dedicar, a las reformas a una sola ley. Y si alguien quiere reformar, que lo presente como proyecto y se dé el trámite normal. Como ejemplo señor Presidente, en el proyecto del honorable Roldós, que desgraciadamente no está presente, se han dicho cosas como observó ya un distinguido galeno que forma parte de este Congreso, de que la leyes las dicta el Congreso Nacional, las sanciona el Ejecutivo y se las publica en el Registro Oficial, pero en ese proyecto se le da atribuciones a la Superintendencia de Bancos, para que dicte una ley. En segundo lugar, parece que la intención del honorable Roldós, fue la siguiente: de que las acciones suscritas puedan pagarse en moneda extranjera, quizás eso no está demás, pero habría que reformar la Ley General de Bancos o la Ley General del Sistema de Instituciones Financieras. Si es que es indispensable, parece que ni siquiera es indispensable. En consecuencia nosotros nos declaramos en sesión permanente, para aprobar algo que nos dio la Comisión para segundo debate, no vayamos más allá de eso. Vamos a aprobar barbaridades, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugué.-----

EL H. MAUGUE MOSQUERA. Señor Presidente, en este debate y en estas reformas y adiconamientos de leyes, evidentemente que descubrimos que hay contradicciones con otras leyes y el sistema jurídico del Ecuador como de cualquier otro país, debe ser concordante. De tal manera, que no debemos extrañarnos, que si nosotros encontramos, que al proponer o modificar una ley, ésta ley entre en contradicción con otra ley de otro cuerpo, debe ser reformada, para eso es la Legislatura y mientras más concordante sean las leyes, mejor será el sistema ecuatoriano y menos caos jurídico

Continúa

tendremos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la disposición propuesta por el honorable Landázuri. Vuelva a leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La proposición del honorable Guillermo Landázuri, es como sigue: Que se sustituya el Artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributaria financiera, por el siguiente texto: Artículo 23. Programas de Reestructuración. La Junta Bancaria de oficio o a pedido del Superintendente de Bancos, someterá a las Instituciones Financieras que se encuentren incursas en las disposiciones contenidas en los Artículos 144, 145 y 146 de la Ley General de Instituciones de los Sistema Financieros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está leyendo lo que ya se aprobó. Estamos hablando del siguiente artículo innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpas, señor Presidente. Como segundo artículo innumerado, posterior al Artículo 24 la propuesta es como sigue: "Agréguese al Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributario financiera el siguiente: Artículo... Por el hecho de que una Institución Financiera sea sometida a los programas de reestructuración o a los procedimientos de saneamiento previstos en esta ley, todas las acciones, participaciones y más bienes de propiedad de los accionistas de la Institución Financiera, respectiva, que posean directa o indirectamente más del 6 por ciento del capital social, de ella o de su sociedad controladora así como los bienes de las personas naturales o jurídicas que hubieren recibido créditos o fueren beneficiarias de operaciones en montos superiores a los permitidos por la ley, quedarán de pleno derecho prohibidos de enajenar y a los efectos exclusivamente a formar parte de un fideicomiso mercantil encargado de vender dichos bienes para capitalizar la Institución Financiera, en los montos que sean requeridos para su

[Handwritten signature]

adecuado funcionamiento, o para garantizar y responder por las pérdidas que en montos mayores al patrimonio de las Instituciones Financieras, sean determinadas por parte de la Superintendencia de Bancos y/o de la Agencia de Garantía de Depósitos. Para el propósito señalado tan pronto se declare el inicio del programa de reestructuración o del procedimiento de saneamiento, se procederá a celebrar el contrato de fideicomiso respectivo, que estará conformado por todos los bienes descritos en el inciso precedente, bastando para ello la sola determinación que haga el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, y por tanto sin que sea necesario contar con el consentimiento y el aporte de los propietarios de tales bienes. La Agencia de Garantía de Depósitos queda facultada para establecer mediante resolución de su Directorio, las normas que regulen los aspectos relativos al fideicomiso. En todo caso corresponderá al Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos determinar los casos en que sea pertinente la capitalización de las Instituciones Financieras o el someterla al procedimiento de saneamiento. Los bienes que formen parte del fideicomiso servirán para hacer efectiva la garantía de depósitos señalada en el Artículo 21 de esta ley. Y por tanto, también para cancelar los valores que para dicha finalidad haya entregado la Agencia de Garantía de Depósitos." Hasta aquí el texto del artículo innumerado que se solicita agregar a continuación del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributaria financiera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor. Honorable Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Me parece que debemos hacer un análisis y una reflexión, con mayor cuidado del artículo que se ha propuesto en este momento, para que sea votado señor Presidente, en el Congreso. Todos los diputados que estamos aquí y particularmente los del bloque de la Democracia Popular, queremos que haya un sistema financiero, que responda a la confianza de los depositantes

(Firma manuscrita)

que han entregado su dinero a este sistema bancario. Queremos que no haya bancos en donde haya malas prácticas, y queremos que haya una garantía suficiente, de que haya un respaldo cuando una institución financiera, por sus malos manejos, cae en una condición que pone en riesgo a sus depositantes. Pero por favor, hagamos que las disposiciones que aprobamos cumplan con ese propósito. Señor Presidente, le pido por favor que haya silencio en la sala para poder realizar el debate, en los términos en que debe llevarse en un Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted toda la razón, y me parece inapropiada la observación del honorable Marún. Continúe.----

LA H. VELA PUGA. Entonces, señor Presidente, que es lo que dice el artículo que estamos debatiendo. El artículo dice, que debe haber un programa, que cuando haya una Institución Financiera que entre un programa de restructuración o en un procedimiento de saneamiento previsto en la ley, todas las acciones y participaciones y más bienes, más bienes, todos los bienes de propiedad de un accionista de una Institución Financiera que posea directa o indirectamente más del 6 por ciento del capital social, en ella, está obligado, queda obligado, primero a tener una prohibición para enajenar sus bienes. Segundo, inmediatamente queda obligado a que la Agencia de Depósitos, pueda constituir un fideicomiso con sus bienes. Por que significa esto señores diputados, significa que un accionista de un banco, que lo único que ha hecho es poner su dinero en una acción, en acciones, como una inversión, para poder ayudar a manejar a esta Institución Financiera, esa persona que tiene más del 6 por ciento de su capital, por el hecho de que la administración del banco sea mal hecha, por el hecho de que haya cualquier causal que lleve a esa Institución Financiera a un procedimiento de restructuración, sus bienes, su casa su carro, hasta los muebles de su casa, están automáticamente sometidos a un proceso de prohibición de enajenar, pero por favor un banco es una sociedad anónima, una sociedad anónima, y ese es un criterio en toda formación

C. Cantavilla

de una compañía, tiene una limitación, hasta los bienes que esa persona aporta en esa compañía, cualquiera que esta sea, cualquiera sea la actividad económica a la que se dedique. Entonces como podemos poner una disposición en la que prácticamente estamos trasladándole los bienes de una persona que no forman parte de sus acciones para respaldar una cuestión de este tipo. Pero no es solo eso señor Presidente, a continuación el artículo dice: "Cualquier persona natural o jurídica que hubiera recibido créditos de ese banco, o que fuere beneficiaria de operaciones en montos superiores a los permitidos por la ley, también sus bienes están automáticamente incursos en la misma prohibición de enajenar, forman parte del mismo fideicomiso y se dedican a la capitalización del banco. Por favor, que pasa con una persona que va a una Institución Financiera y le pide un crédito para su empresa, como capital operativo de trabajo, para su empresa exportadora de camarones, el accionista o la persona, perdón, no el accionista, aquella persona que pide el crédito tiene un conocimiento de como se maneja la administración del banco, y si éste banco está o no prestándole el dinero por encima de los términos que le señale la ley, no verdad, entonces si es que la responsabilidad en la superación de los montos, en el exceso de los montos que están señalados para la operación de crédito, no es una responsabilidad del que recibe el crédito, sino una responsabilidad del administrador que se le da por, violando las disposiciones de la ley. Debemos nosotros establecer mediante una legislación el castigo sobre el pobre tipo que fue a pedir que le entreguen un crédito para manejar su operación por una cuestión en la que no tiene responsabilidad, me parece que la intención de la norma es buena, pero por favor redactémosla de manera que haya una correlación, entre lo que estamos diciendo respecto a la protección de los clientes y las sanciones que estamos imponiendo. Yo me permitiría sugerir, señor Presidente, si es que el economista Landázuri lo acepta la posibilidad de reestructurar el texto, de manera que el texto refleje exactamente lo que es la intención del diputado Landázuri, y de todos los diputados en el Seno del Congreso Nacional.

C. Landázuri

De manera que diga lo que debe decir, y no afecte los derechos de otras personas que no tienen nada que ver en un mal manejo del banco. Gracias, señor Presidente.-----

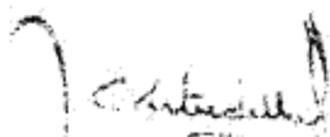
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri sobre la propuesta de la honorable Vela.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, si es importante reflexionar en un texto de consenso, que claro nos haga respaldar un principio fundamental, causantes de crisis, tienen que responder ante la crisis. Ahora, lo que ha dicho Alexandra Vela, yo le encuentro razonable, es decir yo le pediría, que manteniendo el principio éste, el que yo he enunciado, no pueden haber bancos quebrados, con banqueros prósperos que han extraído los recursos del banco y que nadie pueda hacer nada. Veamos un texto equilibrado que pueda eliminar esa posibilidad de que un accionista que nada tiene que ver en las decisiones del banco, pueda también ser afectado en su patrimonio, yo estoy dispuesto a examinar un texto equilibrado en ese sentido, reconozco que puede haber, este texto puede dar lugar a alguna exageración en ese sentido, mantengamos el principio, veamos un texto equilibrado, y eso es lo que le había pedido a Raúl Hurtado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri, en ánimo a la agilidad para aprobar esta ley, usted como proponente, porque no se reúne con la honorable Vela, analiza el texto y propone el texto mientras avanzamos en las otras propuestas. Le parece bien. Honorable Cordero me había pedido la palabra. Si es sobre el texto, yo les agradecería que se incorporen a la Comisión, aquellos diputados que quieran hablar del texto de este artículo. Gracias.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, exactamente sobre eso, me incorporare con sumo agrado a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias honorable Cordero. Honorable Moncayo.-----



EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, la propuesta mía se refiere también al Artículo 24, no se si sea conveniente que analicemos éste artículo, que estamos complementando y reformando, como un todo, para evitar que entre una propuesta y otra, puedan haber contradicciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Lea señor Secretario, la propuesta del honorable Moncayo, sobre el Artículo 24, que debe estar en lo que está pendiente de analizar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, el honorable General Paco Moncayo, presenta la siguiente observación. "A continuación del literal a) inciso primero del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica, agréguese un inciso que diga: A fin de asegurar la recuperación de los recursos destinados para la garantía de depósitos prevista en la ley, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, solicitará en cualquier tiempo al Juez competente disponga el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar, sobre los bienes o patrimonios, tanto de la Institución Financiera como de los directores, los ejecutivos y accionistas beneficiarios de los créditos vinculados. A continuación del inciso b) del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica, añádase los siguientes incisos. A continuación del inciso tercero del literal b) del Artículo 24, añádanse los siguientes incisos. Además el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos cuando establezca indicios de responsabilidad de que el deterioro financiero de una Institución Financiera se deba a actos culposos, dolosos y contrarios a la ley, especialmente en lo relativo a la concentración de créditos o créditos vinculados, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, procederá de inmediato a presentar la acción judicial correspondiente, a fin de que el Juez competente dicte las medidas cautelares respectivas, asegurando que los presuntos responsables sean sometidos al debido proceso, y establezca responsabilidades. Similar procedimiento deberá observar el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, cuando de los informes

Continúa

o de los resultados de los exámenes de auditoría, se establezca que los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, por acción u omisión no hayan procedido de conformidad con la ley. En el caso de que el Juez de lo Penal, dicte autocabeza de proceso sindicando con prisión preventiva a los directores, los ejecutivos y accionistas de las Instituciones Financieras, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos procederá de inmediato a tomar a su cargo la administración directa de los bienes y patrimonio que corresponda a la Institución Financiera, así como también de los bienes, acciones y participaciones de las compañías o empresas que sean de propiedad de los administradores y accionistas, que se hayan beneficiado de la concentración de créditos o créditos vinculados. Establecida la responsabilidad por parte de los jueces competentes con sentencia debidamente ejecutoriada, los responsables de enriquecimiento ilícito, quiebras dolosas o fraudulentas no podrán retomar directa o indirectamente ni por interpuesta persona, el control de las Instituciones Financieras que se hallen sometidas a la Agencia de Garantía de Depósitos. La acción para perseguir este tipo de delitos y las penas correspondientes serán imprescriptibles, y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán, aún en ausencia de los acusados. Estas las observaciones y la proposición presentada por el honorable General Paco Moncayo, como agregado al Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en materia económica, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo esto tiene que ver con el texto que están trabajando el honorable Landázuri, la honorable Vela, sería importante entonces que usted se incorpore para redactar ese texto.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Esa era la razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La única inquietud que tengo es, honorable Hurtado, honorable Landázuri, estos textos fueron analizados en el seno de la Comisión, para preparar el informe para segundo debate. Gracias honorable Landázuri.

[Handwritten signature]

Sí, honorable Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, yo también presenté aquí el día de ayer y por escrito, un añadido al Artículo 24 literal d) de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributaria y financiera. Cada uno, o sea habemos varios diputados que hemos hecho añadidos a ese Artículo 24, entonces, en todo caso si usted dispone que se lo lea, para que también este artículo pase a la Comisión, y así ganamos tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por supuesto, porque no pasa directamente a la Comisión, si ese es el tema, de una vez todos los que tengan algo que ver con eso que se incorporen a la Comisión. Yo quiero hacerles reflexionar honorables legisladores, que estamos cambiando totalmente otra ley, yo no soy abogado, pero me parece que ahí el honorable Víctor Junior León, cuando hizo una observación, tenía razón. Reconozco los méritos cuando hay honorable León. Siguiendo disposición, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la honorable Cecilia Calderón de Castro, presenta la siguiente disposición: "Añádase un nuevo artículo que diga: El primer inciso del Artículo 17 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el Area Tributaria Financiera, debe decir. Artículo 17. Depósitos e inversiones de las Instituciones Públicas. Los fondos del Estado, de sus instituciones autónomas o no autónomas y de las empresas en las cuales es su propietario o accionista en más 51 por ciento que se coloquen en el Sistema Financiero Nacional Privado, deberán efectuarse a prorrata del patrimonio técnico de las referidas entidades del Sistema Financiero." Esta la proposición de la honorable Cecilia Calderón de Castro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Calderón, tiene el uso de la palabra.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Sí, señor Presidente. A usted y

a los señores diputados quiero expresar el porqué he propuesto esta reforma al Artículo 17 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el Area Tributaria y Financiera. Resulta, señor Presidente, que en los últimos días, a través de la prensa nacional, todos los ecuatorianos hemos visto que cuando los banqueros hablan se acusan entre ellos y acusan, sobre todo, al Banco Central del Ecuador de ser uno de los causantes de la crisis por no poner los fondos del Estado, por no invertirlos adecuadamente de acuerdo a la ley, y entonces se reclama que hay fondos del Estado que se invierten dándole preferencias a determinadas instituciones, cuyas matrices están en la sierra o están en la costa. Además, hemos visto que muchos de los fondos del sector público que se ponen en el mercado, a través de las bolsas de valores, no siempre van a parar en los bancos que garanticen el interés del Estado, como garanticen también el principio de justicia y de equidad, que quiso el Legislador, cuando puso la norma del Artículo 17 y también cuando estableció la norma del Artículo 34 de la Ley de Descentralización y Participación Social. El Artículo 17 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el Area Tributaria y Financiera, obliga que los fondos de las instituciones del Estado y de las empresas estatales en que el Estado tenga más del 51 por ciento de las acciones, sean depositados en el Sistema Financiero Nacional con dos alternativas: Una, que se coloquen a través de subasta pública universal y comprobable; y, dos, que se coloquen en función del patrimonio técnico de los bancos. En la práctica estas dos cosas son contradictorias, porque puede suceder que en una subasta pública del 50 por ciento de los fondos que se hacen en Guayaquil, la institución que gane esa subasta pública sea de Quito, o puede ser que una subasta pública que se hace en la Bolsa de Valores de Quito, una institución con sede en Portoviejo o en Guayaquil, gane esa ronda y se le asignen a ella los fondos. Entonces, ese principio de que haya equidad en el manejo de los fondos por parte de las instituciones de la sierra y de la costa, se rompería, porque nada impide a una persona o institución de Quito participar en las rondas que organiza la Bolsa

[Handwritten signature]

de Valores de Guayaquil, y nada impide a una persona o institución de Guayaquil participar en una ronda de la Bolsa de Valores de Quito, como nada impide a cualquier ecuatoriano participar en rondas de las bolsas de valores de Londres, de Hong Kong, o de Tokio. El dinero ya no tiene, digamos, un registro de nacimiento, y esto tenemos que darnos cuenta que nosotros mismos en la Ley estamos poniendo, entonces, obstáculos para que el principio que quiso el Legislador se cumpla. Ah, también hay otro problema: Hay muchos bancos que se sienten debilitados por cualquier circunstancia o que sus patrimonios técnicos no son adecuados, participan en las bolsas y hacen ofertas superiores a los demás, justamente porque quieren captar esos dineros para lograr su liquidez, y de hecho parece que así ha sucedido, y se llevan, pues, ellos el depósito de los dineros del Estado. ¿Qué sucede en esos momentos? Que cae en situación de riesgo la institución del Estado que ha puesto su dinero en esa institución. Por eso, yo propongo que se quite de aquí la segunda alternativa y que solamente el Artículo 17 establezca que los dineros se deben poner en las instituciones financieras del sector privado, pero a prórrata de los patrimonios técnicos de los bancos, nada más, y también contemplando la disposición del Artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado. Así terminaríamos con los bancos élites, porque no son más allá de tres o cuatro que manejan los recursos del Estado ecuatoriano. Si tienen las instituciones financieras privadas que manejar los dineros del sector público, pues, que haya posibilidad de igualdad y oportunidades a que accedan a esos recursos en función de las garantías que entregan al Estado ecuatoriano. Ese es el motivo, ese es el propósito de esta Reforma, para eliminar la injusticia, para eliminar el riesgo y para que no hayan bancos preferidos por el Banco Central del Ecuador y bancos que están condenados a la quiebra, porque el Banco Central del Ecuador no los quiere. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente y señores legisladores: Yo quisiera que me escuchen los señores legisladores que están en esa Comisión trabajando, pero quisiera actuar de acuerdo con lo que señala la Constitución Política del Estado. Aquí estamos creando una serie de reformas a leyes que dicen relación a otro tema del que estamos discutiendo; que si es verdad hay que reformarla, perfecto, pero que ésas sigan el trámite correcto que señala la Constitución Política, porque se irá a la Presidencia de la República y vendrá el veto, porque en tales y en tales artículos que se han aprobado no han seguido el trámite correspondiente de la Constitución. Con eso de que estamos aprobando disposiciones conexas, señor Presidente y señores diputados, realmente estamos conexando todo; entonces aquí vamos a hacer, como estamos cerca de la Semana Santa, podríamos hacer una verdadera fanesca que lo que vamos a recibir es un veto presidencial. Le ruego que se someta exclusivamente, le solicito, señor Presidente, al tema que estamos viendo que es la Ley del Sistema Financiero Nacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, quiero respaldar lo manifestado por el honorable Sicouret. Esta sesión ha sido convocada para continuar el debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y aquí estamos introduciendo artículos que reforman otra ley, artículos que ni siquiera han sido conocidos por la Comisión. Yo quiero pedirle, señor Presidente, que tratemos en este momento solamente lo que reforma a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y los artículos presentados para reformar la otra ley, la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera, sean enviados a la Comisión de lo Tributario, Bancario y Financiero, para que vengan con el informe de dicha Comisión a ser tratados aquí, como reforma a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica

y Financiera, y que, por lo tanto, continuemos con el análisis de las reformas a la Ley de Instituciones Financieras. Esta es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, en primer lugar queremos nosotros ratificar que estamos de acuerdo con la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, pero, evidentemente que estamos creando una confusión y yo quisiera pedirle que, por favor, se lea por Secretaría, el Artículo 6 que reforma al Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer lo que solicita el honorable Quevedo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Luego del Artículo 97 agréguese los siguientes: Artículo innumerado. Para el segundo debate se requerirá un nuevo informe de la Comisión, con las observaciones que se hayan recogido en el primer debate y el texto legal respectivo, pero el tiempo posterior al informe para las observaciones de los legisladores se reduce de 5 a 3 días hábiles. Las observaciones podrán ser: al informe, al texto de la ley o consistir en impugnaciones específicas a artículos determinados".-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Secretario, solo ese inciso, nada más, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está cumplida la disposición, señor Presidente.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente y compañeros legisladores: Este inciso de este artículo dice que se pueden presentar las observaciones al informe, al texto de la ley, o consistir en impugnaciones específicas a articulados

[Handwritten signature]

determinados. Esto tiene su lógica, nosotros en este momento estamos discutiendo, estamos debatiendo la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de tal manera que no podemos incorporar nuevas disposiciones que tengan que ver con otras leyes, eso sería en primer lugar violar el procedimiento y violar el Reglamento. De tal manera, señor Presidente, que siendo importante inclusive las reformas que se pretenden hacer, como en el caso de la presentada por la economista Cecilia Calderón, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica y Financiera, sin embargo es improcedente en este caso. Por lo tanto, yo sugiero y elevo a moción, señor Presidente, que todas estas propuestas que evidentemente no han estado en conocimiento de la Comisión para el segundo debate, realmente regresen a la Comisión para efecto de que sean analizadas con detenimiento ya que esta ley es una ley de trascendencia, de mucha importancia para el país y nosotros creemos que debe salir una ley bien conformada, bien realizada, para beneficio realmente de todos los ecuatorianos. De tal manera que elevo a moción y si tengo respaldo que se someta a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está elevada una moción del honorable Quevedo. Tiene respaldo. Honorable Aníbal Nieto, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. NIETO VASQUEZ. Señor Presidente y señores legisladores: Creo yo que una ley tan importante puede tener transitorias, generalmente se derogan leyes de otros, que no corresponden a la ley que se está tratando, pero en este caso, considero que es preferible dedicarnos al tema que tenemos y terminar esta ley que es tan importante que necesita ya mañana estar en vigencia y, por lo tanto, le rogaría que el resto de tratamientos que se está haciendo sean suspendidos y terminemos con esta ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guillermo Landázuri, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, en el informe

de la Comisión se hace referencia creo que a once artículos de la Ley de Instituciones Financieras y a dos artículos de la Ley de Racionalización en Materia Tributaria y Financiera. Es decir, no son reformas solamente a una ley las que ha presentado como informe la Comisión, también reforman la Ley de Racionalización en Materia Tributaria y Financiera. Y recordemos que el día de ayer ya aprobamos reformas, artículos, de la Ley de Instituciones Financieras que no estaban contemplados en el informe de la Comisión, por ejemplo: lo referente al sigilo bancario, y que el propio diputado Cordero planteó que se harían reformas, entiendo yo, que al Código Penal que vamos a debatirlo al final de esta sesión. Por otra parte, por otra parte, ya este Congreso aprobó la sustitución del Artículo 23 de la Ley de Racionalización en Materia Tributaria y Financiera que yo propuse. Entonces, no podemos mocionar en este caso regresar a un punto que ya lo hemos superado, podemos ponernos de acuerdo en un texto mucho más restrictivo, quizás que tome la Centro y quienes tienen la responsabilidad de responder por esta crisis bancaria, pero yo no creo que podemos regresar a un punto en el cual desconozcamos que este propio Congreso ya aprobó la sustitución del Artículo 23 de la Ley de Racionalización, a no ser que exista la mayoría para reconsiderar, que entiendo que no existiría. Por eso, yo pido que mejor nos pongamos de acuerdo en un texto muy equilibrado del Artículo 24, porque no podemos echar atrás en esta situación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, efectivamente, en la Presidencia, ayer se sucedieron una serie de presidencias, no sé en cuál, pero efectivamente lo que dice el honorable Landázuri se aprobó. Yo no estoy mirando para atrás, señor Presidente, lo que sí le debo decir es que no se trata de presentar una moción, se trata es ya de la parte administrativa suya, como Presidente del Congreso, de decir, bueno este punto para que pueda ser conocido por

el Congreso Nacional tiene que reunir los requisitos exigidos en el artículo ciento y pico de la Constitución Política del Estado, porque se refiere a otra ley; pero, si nosotros, ya advertidos como estamos, seguimos cayendo en el error, señor Presidente, eso no se necesita de una moción, eso es parte administrativa de la Presidencia. Creo que tenemos que terminar la ley a la que estamos nosotros convocados y estamos en sesión permanente. Si existen disposiciones legales conexas que sí las existen, y van a salir muchas más, muchísimas más de las que se advierten aquí, bueno, eso tienen que venir por el órgano regular que dice la Constitución Política, no se necesita ninguna moción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Cuando en varias oportunidades he llamado la atención sobre los procedimientos, es el propio Pleno el que resuelve cambiar los procedimientos. Yo coincido con lo que han dicho algunos diputados, entre ellos el honorable Sicouret, el honorable Pinto, el honorable León, y otros, de que se nos ha ido la mano en extender las reformas de la ley. El informe establece un cambio en dos artículos de una ley, pero está en el informe, y en el proceso de análisis de esta ley hemos venido incorporando de generación espontánea una cantidad de procesos de artículos innumerados que van a permitir o que van, más bien, a impedir que esta ley que tiene un fondo que todo el país lo quiere, que el Pleno lo desea, sea vetada por inconstitucional cuando llegue al Ejecutivo. Yo los llamo a la reflexión y tomemos una decisión sobre este tema. Honorable Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que usted en lugar de convocarnos a la reflexión, debería por propia decisión conducir el debate y asumir resoluciones respetando el Reglamento. Mire, señor Presidente, estamos discutiendo reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, ¿verdad? Pero las propuestas que se hacen son reformas a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera, que es otra

ley. De tal forma que usted, señor Presidente, no debería dar paso a que se debata y se aprueben normas que están, si bien tienen relación, pero que se trata de materia distinta, a pesar de su naturaleza común. Yo quisiera recordar a los señores diputados que hemos tenido aquí por mandato popular una participación en varios períodos legislativos, que inclusive la Carta Política anterior disponía que cuando, mire, señor Presidente, que cuando en segundo debate un Diputado hacía una propuesta que no había sido considerada en primer debate, se necesitaba una votación especial de las dos terceras partes, precisamente porque se trataba de respetar el proceso en la tramitación y sustanciación de una ley, y aquí no solamente que estamos faltando a esta práctica parlamentaria, sino que estamos aprobando normas de una ley distinta al motivo del debate y aprobación. En consecuencia, señor Presidente, usted en lugar de llamarnos a la reflexión, permítame que usted no dé paso y terminemos las transitorias para que se ponga a disposición del Ejecutivo esta importante Ley del Control del Sistema Financiero Nacional. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Todos los diputados reclaman su derecho a presentar las modificaciones y sus iniciativas. Señor Secretario, sírvase certificar del proyecto de ley presentado con el segundo informe por la Comisión al Pleno. ¿Qué artículos se han aprobado hasta el momento y qué está pendiente por aprobar? Según el informe enviado para segundo debate por la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Del informe presentado por la Comisión Especializada referida a la Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el Congreso Nacional ha aprobado todo el proyecto presentado por la Comisión y estamos en este momento tratando las disposiciones transitorias, la primera y la final que no han sido aprobadas y los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De las observaciones que fueron

planteadas que no están en el informe, ¿cuáles se han aprobado?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se aprobó, señor Presidente, un artículo sustitutivo al Artículo 23 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, propuesta por el honorable Guillermo Landázuri, y el Artículo 9 presentado por el honorable Ramiro Rivera que no constaba en el informe inicial de la Comisión con relación a la Ley General del Sistema Financiero, que dice que: "Cuando una institución financiera se halle incurso en un proceso de restructuración, saneamiento o liquidación, los informes previstos en el Artículo 89 se harán públicos". Informo, señor Presidente, que los Artículos 12 y 13 en el proyecto original tienen relación al Artículo 22, Título segundo, De la garantía de depósitos de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica y al Artículo 28, Título segundo, Garantía de Depósitos de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera. Este mi informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, honorable Marún. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, pienso que este debate es muy productivo para el Congreso, ya dijo aquí el diputado Marco Proaño Maya, en el ordenamiento constitucional vigente hasta el mes de julio pasado, es decir antes que entre en vigencia la nueva Constitución Política de la República, el procedimiento, el trámite para la elaboración legislativa evidentemente era de otra naturaleza, basta recordar que las Comisiones Legislativas Permanentes eran de un número mucho más reducido que de la totalidad del Congreso, lo que eventualmente tenía factores negativos en la perspectiva de que determinaba diputados de primera, los que habiéndose sido elegidos en las Comisiones Legislativas Permanentes venían a legislar y los otros, no habiendo sido elegidos, simplemente tenían derecho a voz, evidentemente, esto era odioso. La nueva

C. Rivera

Constitución Política ha determinado que los ciento veintidós parlamentarios tengamos la legitimidad de participar en el proceso de elaboración de una ley, tanto para la iniciativa cuanto para el debate, así como para formular planteamientos. Recordemos, señor Presidente, que con fecha 19 de agosto en un planteamiento a lo mejor no muy elaborado, los distintos jefes de bloque suscribimos una propuesta de reforma al Reglamento, que evidentemente a pesar de haber sido aprobada no es de lo más adecuada, porque para comenzar le constriñe al Congreso en aprobar los famosos criterios referenciales, lo que para algunos podría tener como lectura que la Comisión está constreñida o limitada en el texto del informe para el segundo debate, el expresar el famoso criterio referencial, lo que por sí solo limita la capacidad de los parlamentarios a formular replanteamientos o innovaciones al proyecto de ley en trámite. Pero esa misma norma reformativa del Reglamento, señor Presidente, en el Artículo 93 señala que el informe para el primer debate o el informe para el segundo debate, no solamente dirá relación a lo que se dijo y al criterio referencial, sino que, además, señor Presidente, la Comisión tiene que remitir a través de la Secretaría, se entiende, el documento del informe con las observaciones por escrito que con antelación de veinticuatro horas a la sesión, en la que se trate en el primero o en el segundo debate vengán aparejadas. De tal manera que, primero, lo que tiene que discutirse en el segundo debate no solamente es el informe propiamente dicho, sino además los planteamientos que por escrito se adjuntan al informe con veinticuatro horas de anticipación. Eso es el primer punto. De tal manera que democráticamente sí debemos poner en consideración las observaciones que por escrito y antes de veinticuatro horas al momento de la decisión ha remitido la Comisión a través de la Secretaría. Bien, el otro tema es el relativo si es que estamos o no legitimados, a que el momento del segundo debate o antes de la aprobación de un artículo, podamos introducir este instante modificaciones a otros cuerpos legales. Yo creo que ese sí no es un procedimiento estrictamente constitucional, ni legal y obviamente, tampoco reglamentario,

C. Gutiérrez

porque en el Artículo 92 reformativo del Reglamento, si usted me permite, señor Presidente, dice entre comillas: "Los informes de las Comisiones Especializadas Permanentes se requerirán obligatoriamente, tanto a la constitucionalidad, que es obvio una iniciativa que colisione con una norma constitucional, simplemente se la desecha, o de antemano si es evidentemente manifiesto o el informe de la Comisión. Esta iniciativa legal riñe contra el artículo tal de la Constitución y en consecuencia adolece de una limitación de inconstitucionalidad". Pero, dice: "Como a la conveniencia de los proyectos de leyes, decretos o asuntos sometidos a su estudio". ¿Cuál es la ley sometida al estudio de la Comisión respectiva? Es la Ley General de las Instituciones del Sistema Financiero. Pero, ya lo ha dicho también el diputado Landázuri, si en el informe de la Comisión se hace relación a un cuerpo legal conexo, de alguna manera sí estamos habilitados, y si es que en el transcurso del segundo debate, pongamos un ejemplo, hemos prohibido totalmente los préstamos vinculados y hay una ley conexas a la que se refiere el informe de la Comisión, es obvio que aprovechemos el proceso para corregir discordancias o incoherencias con el cuerpo legal conexo. Pero sí creo que es saludable, señor Presidente, y lo ha dicho el diputado Marco Proaño Maya, quizás conviene para un debate maduro, para un debate responsable, que no procedamos a incorporar reformas a cuerpos legales ajenos al que hace referencia los informes y el trámite respectivo, porque el proceso legislativo no es cuestión de números, es cuestión de calidad, no es que haya en un lado y en el otro lado una mayoría para recibir de golpe y porrazo y en este instante una reforma a un cuerpo legal ajeno a la materia que se discute en el procedimiento y en el informe presentado. Esto estamos a tiempo de corregirlo, todavía tenemos mucho espacio, al fin y al cabo, recién tenemos un semestre de más de cuatro años que tendrá este período legislativo. Y, finalmente, señor Presidente, creo que debemos hacer una consideración de carácter democrático. "Así como puede tener muy poco sentido que un Ejecutivo remita o remitir proyectos de ley a un Congreso, que sabe que manifiestamente lo va a negar. También es conveniente que en el seno de este

Chetani

Congreso, en los cuerpos legislativos y en el proceso de tratamiento, no vayamos mucho más allá que por el propio sentido común, el sentido de responsabilidad, podamos intuir que el Ejecutivo estaría conminado a vetarlo. En este tema creo que hizo alguna consideración el señor diputado Sicouret. Con esto, señor Presidente, lo que procedería quizás estando en la última fase del tratamiento de este proyecto de ley; primero, tratar los planteamientos y reformas en torno al informe de la Comisión. Y para comenzar lamento una omisión de Secretaría, porque en representación de mi Bloque con fecha 17 de marzo, hemos planteado un inciso que se adicione como transitoria del proyecto de ley, a la ley que estamos reformando. Segundo, si es que hay un acuerdo en el grupo de parlamentarios que usted ha sugerido, que revisen los textos, para que no vayamos más allá de lo sensato, para que no cometamos errores que le condene al Ejecutivo vetarlo, culminemos con este tratamiento, en lo que dice relación a la Ley de Entidades del Sistema Financiero y a la Ley Conexa, a la que hizo referencia el diputado Landázuri. En consecuencia, señor Presidente, pido que a través de usted, Secretaría dé lectura a una propuesta que adiciona una norma transitoria al proyecto que estamos aprobando, para continuar con el contenido de la ley estrechamente conexa y que ya ha señalado uno de los miembros de esta Comisión.-----

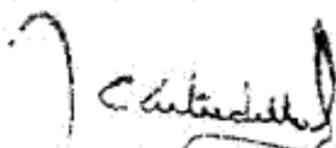
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿tiene ese informe al que hace referencia el honorable Rivera?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, lo están ubicando; sin embargo, le informo que no hemos entrado a tratar el tema de las transitorias, aquí está el informe presentado por el honorable Ramiro Rivera...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Téngalo a la mano, hasta que...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri.-----



EL H. LANDAZURI CARRILLO. Con el afán de ayudar al esclarecimiento de este tema, yo plantié el proyecto de reformas a la Ley de Instituciones Financieras, en el mes de septiembre del año 98. Luego el Congreso Nacional aprobó la Ley de de Reordenamiento en Materia Tributaria y Financiera, a fines de noviembre del mismo año. Y la Comisión en su informe se refiere a los dos cuerpos legales: Ley de Instituciones Financieras y Ley de Reordenamiento en Materia Tributaria y Financiera. Entonces, lo que hay es una omisión, un error de la Comisión, al no haber cambiado el título, porque el título debe decir: "Reformas a una y a otra ley", porque efectivamente ya hemos aprobado dos reformas a la Ley de Reordenamiento, sugeridas por la propia Comisión. Entonces, hay que cambiarle el título, ese es un error de la Comisión, pero ese es un asunto que se puede cambiar. Y en lo otro, yo comparto con el criterio de Ramiro Rivera, en el sentido de que, primero, ya aprobamos el Artículo 23, la sustitución, podemos buscar un texto lo más equilibrado para el Artículo 24, pero no podemos dejar de referirnos a estas dos leyes conexas, los cuerpos legales son dos y entonces tenemos todo el derecho a referirnos a estos dos cuerpos. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri, ¿y ese texto para el Artículo 24, ya está listo, puede ser sometido hoy mismo? Porque estamos en sesión permanente para tratar esta ley...---

EL H. LANDAZURI CARRILLO. El diputado Hurtado con Alexandra Vela nos reunimos, con el diputado Marún y ya definimos una modificación que incluso podría ser planteada por el diputado Hurtado. Porque también hay importantes aportes del diputado Moncayo en ese caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer solamente dos reflexiones, señor Presidente, en el sentido que no podemos interpretar la Ley Orgánica de la Función Judicial o el Reglamento Interno y que esas normas

estén sobre algunas disposiciones constitucionales. Primeramente, señor Presidente y para los fines consiguientes y para lo posterior, el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado, es completamente claro cuando señala que los proyectos de ley deben contener una sola materia y que debe tener su exposición de motivos y si es que no contienen estos dos requisitos, el Presidente del Congreso tiene que devolverlos. Lo que significa, que no se puede enviar proyectos que tengan el tratamiento de distintas materias dentro del mismo. Esa una consideración. la otra, señor Presidente, el Artículo 151, es totalmente claro, el de la Constitución Política del Estado. Permítame, señor Presidente, leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias. "Artículo 151. -dice- Con el informe de la Comisión, el Congreso realizará el primer debate sobre el proyecto, en el curso del cual podrán presentarse las observaciones pertinentes..." Lo que implica, señor Presidente, que en el primer debate, los legisladores ya han hecho todas las observaciones, para que en el segundo debate la Comisión presente su informe y en base de ese informe se tenga que resolver y aprobar el proyecto. Consecuentemente el Artículo 152, señala, que en el segundo debate el proyecto será aprobado. Entonces, en este momento, señor Presidente, nos estamos saliendo prácticamente ya del tema. Hay un informe sobre el proyecto y en este momento creemos que podemos pasarnos a lo mejor, un día o dos días, haciendo añadidos a lo que ya prácticamente hemos terminado de debatir el proyecto con el informe correspondiente, presentado por la Comisión respectiva. Consecuentemente lo que señalo es que debemos ceñirnos al informe y ceñirnos al proyecto del cual estamos debatiendo en este instante, señor Presidente. Gracias, por esta oportunidad que me ha dado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, yo le rogaría que ya nos concretamos para poder salir de este atolladero pues,

C. Cordero

si vamos a seguir debatiendo sobre el procedimiento, no vamos a ir a ninguna parte.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, lamentablemente se han dicho una serie de cosas con las que no estoy de acuerdo, y no tengo más remedio, como ya lo hice hace muchísimo tiempo, dar una interpretación que creo que es la correcta, al Artículo 148 de la Constitución de la República, que establece la prohibición de que un proyecto de ley se refiera a más de una materia. Pero, ¿qué entendemos por materia? No puede confundirse, por favor, materia con cuerpo de ley. Y prueba de ello es que la materia mercantil está contenida en el Código de Comercio, un cuerpo legal; está contenida en la Ley de Compañías, otro cuerpo legal. Entonces eso no quiere decir...-----

EL H. LEON LUNA. Punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor honorable León, no hay razón para un punto de orden, no interrumpamos. Continúe honorable Cordero. Honorable León le ruego que permita a sus colegas concluir sus intervenciones. No está violando nada, por favor. Honorable Cordero, continúe.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente. Indicaba que no hay que confundir materia con cuerpo legal. Aquí por ejemplo en este proyecto, en el Artículo 10 original de la Comisión, establece un artículo que sin dejar de ser materia financiera, establece sanciones penales. Entonces qué pasa, tiene una naturaleza mixta. Por un lado está estableciendo supuestos financieros de violaciones a las normas de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y está estableciendo la condigna sanción. ¿Eso qué quiere decir? Que estamos frente a dos cuerpos legales, el uno la Ley de Instituciones del Sistema Financiero y el otro en clara referencia, a donde deben estar las cosas, que es el Código Penal. Yo creo que debemos tratar con racionalidad los procesos de formación de la ley. Y aquello de que no podemos nosotros interpretar la Constitución, bueno, yo creo que es un disparate, señor

C. Cordero

Presidente. Todos los días estamos interpretando, no quiere decir que la opinión del honorable Cordero, vaya a tener carácter obligatorio general, como sería una sentencia del Tribunal Constitucional; pero, todo, todo el derecho, además es cuestión de sentido común, de tratar de interpretar lo que está diciendo el Artículo 148 de la Constitución, de acuerdo al sentido común, que como dice Ortega: "a veces es el menos común de los sentidos", señor Presidente. Yo creo, señor Presidente, que nuestro bloque ya presentó en referencia al Artículo 10 del proyecto, ya presentó unas alternativas de tratamiento jurídico penal y, todos al aprobar el Artículo 10 implícitamente aceptaron que no debe haber la referencia al peculado, que eso tratemos en su oportunidad, al final del tratamiento del resto de artículos de la ley. Hemos seguido el trámite correcto, señor Presidente. No estamos violando ninguna disposición, ni constitucional, ni legal ni reglamentaria, ni estamos invadiendo materia; porque la materia financiera puede tener leyes meramente declarativas, leyes que sean sustantivas y si nos metemos al procedimiento en materia financiera, diríamos que estamos invadiendo la materia del Código de Procedimiento Civil. ¡No, señor Presidente! Repito, tratemos las cosas con racionalidad y ratifiquemos que el procedimiento que se ha venido actuando, es el absolutamente ceñido a la Constitución, a la ley y al Reglamento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Yo, señor Presidente solamente quiero apoyar lo que acaba de decir el honorable Cordero, con hechos. Cuando yo he recibido el informe de la Comisión, en los Artículos 12 y 13 que hoy están reenumerados porque se cambió, se aumentó uno, estaba tratando sobre temas relativos a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica. Esta ley reformó algunos aspectos de la Ley General de Instituciones Financieras. Por eso es que en mi documento yo plantié, no se ha tomado en cuenta, que se cambie el título del proyecto, incluyendo y, a la Ley de Reordenamiento en Materia Económica. Yo recibo dos temas y veo que está omitiéndose algunos

Cordero

importantísimos. Primero, para asegurar que se pueda recuperar los recursos del Estado que se han invertido en las instituciones sometidas a restructuración. Segundo, para que la AGD y su Gerente puedan seguir las acciones legales necesarias para poder sancionar todo lo que el resto de la ley ha aprobado o ha establecido. Tercero, para que no puedan recuperar el control de esas instituciones las personas que han tenido los problemas. Entonces, mando yo un texto sobre el informe, no puede decirse que se haya enviado algo, que se haya presentado algo que no esté de acuerdo al procedimiento de formación de la ley. Si usted ve la fecha de presentación de mi documento, es marzo 17, o sea perfectamente en lo que manda el reglamento. Yo creo que no hay razón para que no tratemos las propuestas que hemos planteado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables diputados, creo que estamos claros en el tema, no cabe más debate sobre el procedimiento. Honorable Landázuri, presente el texto alternativo, por favor, sobre lo que estaba siendo debatido. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Gracias. Hay un aporte interesante del diputado Roldós, que hemos conversado este rato con los diputados Moncayo, Sicouret y Raúl Hurtado, creo que debería leerse, porque sintetiza bien un criterio de consenso; que sería luego fortalecido con el aporte del diputado Moncayo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer la propuesta de los diputados que han sido mencionados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En este momento, Secretaría recibe el siguiente documento por escrito: "Agregar un artículo al final de las disposiciones generales de la Ley de Instituciones Financieras, que exprese: Cuando una institución financiera acceda a los créditos de los Artículos 24 y 25 de la Ley de Régimen Monetario y del Banco del Estado o entre en proceso de saneamiento o de restructuración, mientras estén en esta situación, automáticamente quedan en garantía de los depositantes todas las acciones de la

[Handwritten signature]

institución financiera y no serán negociables las acciones de la institución financiera, salvo autorización de la Superintendencia de Bancos, como parte de un proceso de normalización de la respectiva institución financiera. Si alguna empresa recibió crédito vinculado en contravención a la ley o por medio de testaferros, lo que deberá analizar la Agencia de Garantía de Depósitos para su calificación, automáticamente el patrimonio y los activos de la empresa que recibió el crédito vinculado, se constituirán en garantía de los depositantes, que serán representados por la Agencia de Garantía de Depósitos, para efectos de las acciones administrativas y judiciales." Este el texto de la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Esto no iría como reforma en la Ley de Instituciones Financieras, sino como artículo indeterminado a continuación del 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica. Entonces, esa es una observación, a qué texto modificamos, no a la Ley de Instituciones y sí a la Ley de racionalización, como un artículo indeterminado, a continuación del 24.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, pido disculpas, porque lamentablemente un problema de una cancelación de un vuelo, me impidió estar más temprano aquí en el Congreso. Luego que se tramite la reconsideración de un artículo sugerido por mí, hablaré de ese artículo. Respecto a este artículo puntual, yo lo plantié hace dos días, y en este momento con Raúl Hurtado, con Guillermo Landázuri, con Paco Moncayo y Víctor Hugo Sicouret, nos hemos puesto de acuerdo en apoyar el artículo. No tengo ningún inconveniente para acoger la sugerencia de Guillermo Landázuri. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto propuesto como artículo indeterminado.-----

G. Roldós

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto que ha sido leído por Secretaría como artículo innumerado, posterior al Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el área tributaria financiera, los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame resultados, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO. De setenta y cinco diputados presentes en la sala, sesenta y cinco votan por la proposición del honorable León Roldós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente disposición, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, permítame consultarle a usted, si continúo con la proposición del honorable Guillermo Landázuri, quien tiene presentada otra adición posterior al Artículo 24.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya no, ese texto cubre todo lo del honorable Landázuri. Vamos por la propuesta del Artículo 24, del honorable Moncayo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Transitorias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El documento planteado por el honorable Moncayo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Paco Moncayo, plantea lo siguiente: "A continuación del literal a), inciso primero del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, agréguese un inciso que diga: A fin de asegurar la recuperación de los recursos destinados para la garantía de depósitos prevista en la ley, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, solicitará en cualquier tiempo al juez competente, disponga el secuestro,

Carta

la retención o la prohibición de enajenar, sobre los bienes o patrimonio, tanto de la institución financiera como de los directores, los ejecutivos y accionistas beneficiarios de los créditos vinculados. A continuación del inciso tercero del literal b), del Artículo 24 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, añádanse los siguientes incisos: Además, el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, cuando establezca indicios de responsabilidad, de que el deterioro financiero de una institución financiera se deba a actos culposos y dolosos y contrarios a la ley, especialmente en lo relativo a la concentración de créditos o créditos vinculados, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, procederá de inmediato a presentar la acción judicial correspondiente, a fin de que el juez competente dicte las medidas cautelares respectivas, asegurando que los presuntos responsables sean sometidos al debido proceso y establezca responsabilidades. Similar procedimiento deberá observar el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, cuando de los informes o de los resultados de los exámenes de auditoría, se establezca que los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, por acción u omisión, no hayan procedido de conformidad con la ley. En el caso de que el juez de lo penal dicte autocabeza de proceso, sindicando con prisión preventiva a los directores, los ejecutivos y accionistas de las instituciones financieras, el Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, procederá de inmediato a tomar a su cargo la administración directa de los bienes y patrimonio que corresponda a la institución financiera, así como también de los bienes, acciones y participaciones de las compañías o empresas que sean de propiedad de los administradores y accionistas, que se hayan beneficiado de la concentración de créditos o créditos vinculados. Establecida la responsabilidad por parte de los jueces competentes, con sentencia debidamente ejecutoriada, los responsables de enriquecimiento ilícito, quiebras dolosas o fraudulentas, no podrán retomar directa o indirectamente ni por interpuesta persona, el control de las instituciones financieras que se hallen sometidas a la Agencia de Garantía de Depósitos. La acción para perseguir este tipo de delitos

C. Antuña

y las penas correspondientes, serán imprescriptibles y en estos casos los juicios se iniciarán y continuarán aún en ausencia de los acusados." Esta la proposición del honorable Paco Moncayo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, estoy de acuerdo en gran parte del texto del honorable Paco Moncayo. Pero aquí en caso de sindicación, a no ser que haya sindicación de los beneficiarios de los créditos, de los créditos prohibidos que se van a sancionar penalmente, mal se puede dictar medida cautelar alguna sobre sus bienes. Habría eso que aclararlo expresamente, aún cuando es muy loable aquello de la no prescripción de este tipo de delitos y de la posibilidad de juicio en ausencia, sin embargo tenemos la limitante constitucional, que expresamente declara imprescriptibles el peculado, el cohecho, la concusión y el enriquecimiento ilícito, así como establece la posibilidad de juicio en ausencia, de esos ilícitos. Y sólo esta excepción constitucional podría tener cabida en desarrollo de leyes secundarias. De tal manera que, no procede aquello de la imprescriptibilidad de este tipo de delitos y de la posibilidad de ser juzgados en ausencia. Estas serían las observaciones que espero que sean acogidas por el honorable Paco Moncayo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Es una pena, pero realmente la Constitución manda así, de que todos los que le estafan al país van al exterior, pasan el tiempo que saben que necesitan y regresan acá y son grandes señores. Pero la norma constitucional está por sobre esta intención sana mía, de que sean juzgados aún en ausencia. Y si la norma constitucional manda eso, yo no hago más que aceptar lo que plantea el doctor Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación

Cordero

el texto propuesto por el honorable Moncayo, con las observaciones hechas por el doctor Cordero y aceptadas por el honorable Moncayo. No hay que leerlo, sométalo a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la proposición hecha por el honorable Paco Moncayo, con la observación del honorable José Cordero, que ha sido aceptada por el proponente, según el texto leído por Secretaría, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. De setenta y seis honorables diputados presentes en la sala, sesenta y cinco votan por la propuesta del honorable Paco Moncayo, con la observación del diputado José Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente disposición. La plateada por el honorable Rivera, que no se había leído, apoyada por la honorable Calderón. Perdón. Hay varias más pendientes, están algunas que me acordaba, honorable Sicouret. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, la Secretaría dispone de un documento que fue presentado con fecha 17 de marzo y también un texto que presentó el señor diputado José Cordero. Me permito sugerir, señor Presidente, que tomando en cuenta que en el Artículo diez del informe de la Comisión para segundo debate, y número 11, por haberse incorporado lo relativo al sigilo y a la reserva, habíamos dejado para el final lo relativo al ámbito penal, en cuyo tema el legislador José Cordero ha hecho una clarísima intervención. Si usted autoriza mi sugerencia, señor presidente, es que a través de Secretaría, se lea el texto modificatorio que presentó el diputado José Cordero, para que se ponga a consideración, el diputado proponente haga la sustentación con la claridad que suele hacer, se produzca el debate y el Congreso resuelva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor señor Secretario, proceda de la manera que solicita el diputado Rivera.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. Disposiciones propuestas del honorable José Cordero. "En el inciso tercero del Artículo 257 del Código Penal, reformado por el Decreto Supremo 1429, publicado en el Registro Oficial 337, de 16 de mayo de 1997, sustitúyase la frase: " o de los bancos estatales o privados" por "o de los bancos estatales y las instituciones del sistema financiero". En el Artículo innumerado tercero de la Ley 6, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 260 de 29 de Agosto de 1985, sustitúyase "y comerciales" por "las instituciones del sistema financiero". A continuación incorpórense los siguientes artículos innumerados. Primero: Serán reprimidos con prisión de uno a cinco años los administradores de las instituciones del sistema financiero que abusando de sus calidades obtengan o concedan préstamos en condiciones de tasas de interés o plazos preferenciales o autoricen operaciones contingentes violando disposiciones legales. La misma pena se aplicará a los beneficiarios de las antedichas operaciones, si el beneficiario es una persona jurídica, la pena se impondrá al representante legal que haya suscrito la respectiva obligación. Artículo innumerado. Quien preste su nombre o el de la persona jurídica a la que represente para la concesión de créditos con recursos provenientes de operaciones bancarias prohibidas por la ley sean activas o contingentes será reprimido con pena de prisión de uno a cinco años. A la misma pena quedarán sometidos los administradores de las instituciones financieras que concedieron y aprobaron tales operaciones crediticias y las personas naturales o los representantes de las personas jurídicas que se beneficiaron de la actividad del testaferro". Esta la propuesta del honorable José Cordero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION, A LA DIPUTADA NACIONAL NINA PACARI VEGA CONEJO, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Está la propuesta para el debate, honorable José Cordero.-----

[Handwritten signature]

EL H. CORDERO ACOSTA. Señorita Presidenta, no quiero cansar, a mis colegas diputados. En la sesión anterior hice una larga exposición de que debíamos modificar el tipo vigente de peculado constante en el Código Penal, más bien dicho, esa subespecie de peculado denominado el peculado por extensión que hace extensivo el tipo penal, ya no solo al servidor público, si no por su importancia, por su trascendencia social, a ciertas entidades que no son del sector público, como dice el artículo a los bancos privados, hoy día no operan exclusivamente en el sistema financiero bancos, sino un sinnúmero de instituciones que no tienen las características en sí mismo de bancos como financieras y otras intermediarias del sistema. De tal manera, que si queremos que la normativa penal venga a cubrir todos los supuestos previsibles delictuales, es indispensable actualizar el tipo penal del peculado por extensión y eso es lo que se está proponiendo en este primer artículo que ahora vendría a ser el Artículo 14. Igualmente, respecto del enriquecimiento ilícito el artículo innumerado tercero de esa materia, hacía extensiva la posibilidad del enriquecimiento ilícito a los bancos comerciales, aquí también con la misma actualización del articulado hablaríamos en vez de bancos comerciales de instituciones del sistema financiero, porque el enriquecimiento ilícito además contempla todos aquellos casos de aumento injustificado del patrimonio en la cual, el sujeto a investigación está obligado a demostrar que ese incremento es lícito, si demuestra que el incremento es lícito no prosperaría la acción penal, pero si no llega a tal demostración según las prescripciones del artículo que estamos comentando sería sancionado por la figura del enriquecimiento ilícito. Y pueden darse muchos casos, de fortunas exorbitantes, inexplicables, de todos aquellos vinculados con el sistema financiero. Pero además, de estos que son delitos de resultado, porque tanto en el peculado como en el enriquecimiento ilícito existe un perjuicio patrimonial, hay otros delitos que la doctrina denomina de mera actividad y que crean grandes situaciones de peligro y que precisamente descomponen el normal funcionamiento del sistema y esas

son las figuras que se pretenden incorporar en los dos artículos innumerados que se proponen. Para el caso de actuar como beneficiario o en beneficio de terceros en resumidas cuentas, operaciones prohibidas por la ley, y digo que no siempre habrá un daño, puede ser que estas operaciones incluso redunden en provecho económico de la institución financiera, pero lo que el Legislador quiere es que se acate rigurosamente la ley, por ejemplo, si hemos establecido una prohibición total a los créditos vinculados, que quien incurra en créditos vinculados y se beneficie de los créditos vinculados, aún cuando esto no haya perjudicado a la institución, sea sancionado legalmente, porque es un delito de mera actividad por el peligro que crea. Igualmente se trata de reprimir aquel odioso caso que no se da simplemente en estos delitos, que se da sobre todo en el narcotráfico y en una generalidad de delitos de enriquecimiento ilícito y es la figura del testaferro, aquel que se presta para que otro quedando en las sombras y tratando de lograr la impunidad, cometa el delito. Estas son en breve síntesis las figuras penales que se han propuesto, que implican si bien en referencia a este proyecto, reformas al Código Penal, porque hemos creído dable unificar cada vez más nuestro sistema jurídico penal, en un gran cuerpo de leyes que seguirá siendo el Código Penal, porque uno de los males que padece la República es la proliferación, la dispersión de una cantidad de preceptos penales en diferentes leyes, lo que da lugar a dificultades del juez, del intérprete y al mismo conocimiento ciudadano sobre las normas prohibitivas penales. Pongo a consideración de ustedes honorables señores legisladores, estas propuestas. Muchas gracias.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. Precisamente en el debate el día de ayer, cuando analizábamos el primer artículo sometido por su autoridad al debate,

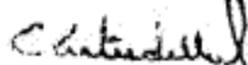
Oswaldo Molestina

proponía la creación de un tipo penal nuevo, un tipo penal autónomo, de tal manera que la ciudadanía, el pueblo ecuatoriano, se imponga de la decisión de este Congreso de sancionar con todo el rigor de la ley, aquellas acciones que lamentablemente han generado la peor crisis económica bancaria de la historia del país, y por esta razón y en consideración de que los Artículos 257, 258 y 259 del Código Penal, han sido permanentemente reformados y modificados creando una confusión jurídica, en muchos casos ni el intérprete ni el titular del órgano jurisdiccional penal pueden descifrar por la confusión que existe. Yo me permito sugerir la creación de tipos penales nuevos de peculado por extensión como bien lo expresó el diputado Cordero. No tengo ninguna objeción a la reforma, a la modificación que él pretende introducir, pero con la propuesta que yo he formulado y que la he entregado a Secretaría, quisiera que el honorable Cordero aceptara esta modificación para incorporar en el Artículo 258 y Artículo 259, que en este momento están vacíos por las subsecuentes reformas que se han producido, la creación de dos nuevos tipos penales que los voy a mencionar de antemano. Sin embargo, señor Presidente, con su venia me voy a permitir mencionar...-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. ...precisamente, el Artículo 257 que está vigente y la reforma modificación que el honorable Cordero desea introducir en este artículo. "Será reprimido por reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años los servidores de los organismos y entidades del sector público y toda persona encargada de un servicio público que hubiere abusado de dineros públicos o privados, defectos que los representen, piezas, títulos, documentos o efectos mobiliarios que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo, ya consista el abuso en desfalcos, malversación, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante. La pena será de ocho a doce años si la infracción se refiere a fondos destinados a la defensa nacional".



Hay posteriormente una supresión de la palabra "malversación" y vemos que más adelante se restablecen las penas de reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, porque se había modificado la pena que se le había ubicado anteriormente en una pena de reclusión mayor extraordinaria de doce años un día a dieciséis años. El honorable Cordero está introduciendo según su proyecto, la modificación al decir sustitúyase la frase "o de los bancos estatales y privados" por "o de los bancos estatales y las instituciones del sistema financiero". Quiere englobar por supuesto ese peculado por extensión a todas las instituciones financieras del sistema, mi proposición que repito, señor Presidente, reposa en Secretaría, se orienta a crear este nuevo tipo penal que solicito que se incorpore al Artículo 258 del Código Penal en los siguientes términos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede leer honorable Molestina.---

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias, señor Presidente. Sustitúyase el Artículo 258 del Código Penal por el siguiente: "Serán sancionados con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, -esto es la mínima pena prevista en la tipificación del peculado- los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de los bancos estatales y privados y de las demás entidades del sistema financiero nacional público o privado, que en violación de expresas disposiciones legales, hubieren abusado de dineros públicos o privados o de títulos valores o de documentos o efectos mobiliarios que estuvieren en su poder en razón o por motivo del ejercicio de su cargo. La misma pena será impuesta a los miembros o vocales de los directorios de los organismos directivos de las entidades mencionadas en el inciso anterior, que hayan contribuido con su voto para la adopción de las resoluciones que configuran el tipo penal descrito en este artículo." En cuanto a la prohibición expresa que se hizo precisamente en el debate del pleno del día de ayer, con respecto a los créditos vinculados, a la desaparición del crédito vinculado dado el caso que conocemos exactamente el tortuoso camino

C. Cordero

que siguió para crear una de las crisis bancarias más fuertes de la historia, lo estoy incorporando también para que sustituya al Artículo 259 del Código Penal en los siguientes términos: Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, aquellas personas que en ejercicio de las funciones mencionadas en el artículo anterior, hayan procedido contra leyes expresas, aprobando, autorizando u otorgando créditos o préstamos a empresas vinculadas en los que tengan interés accionario los propios accionistas de las instituciones del sistema financiero privado enunciadas en el artículo anterior, en los términos de los porcentajes accionarios previstos en el inciso cuarto del Artículo 73 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que fue precisamente la modificación, la reforma legal, que fue aprobada el día de ayer. En consecuencia, señor Presidente, con su venia y contando con la aceptación o modificación a la propuesta formulada por el honorable Cordero, la presento a moción a nombre de mi bloque.----

EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION, AL DIPUTADO REYNALDO YANCHAPAXI CANDO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable señor legislador, le ruego depositar en Secretaría su planteamiento. Tiene la palabra el honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, si bien es verdad el tipo penal de peculado ha sufrido una serie de modificaciones hasta su redacción actual, no podemos decir que lo últimamente logrado y que consta precisamente a partir de la reforma introducida, si mal no recuerdo, en el Artículo 396 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que reformó el 257 del Código Penal, no aclaró los conceptos, nuestra figura básica del peculado, creo que en comparación a otros sistemas legislativos está correctamente descrita y penada. En qué consiste el peculado, el peculado es un abuso de dineros públicos, abuso que se puede manifestar de diferentes formas, apropiándose de los fondos o de los bienes consignados en el tipo penal,

[Handwritten signature]

es decir la apropiación ilícita. La malversación que realmente fue ya suprimida y que tiene razón de ser esa supresión, en qué consistía la malversación, en dar un uso distinto al que deberían darse a los recursos confiados al funcionario público pero un uso distinto en sí mismo con buen criterio del legislador, no debía conllevar la comisión de una malversación, si ese uso distinto además no perjudicaba a la administración en provecho personal de la gente o de terceros, pero qué pasó, porqué se suprimió la palabra malversación, se suprimió la palabra malversación porque consideraba el tipo penal otra especie disposición arbitraria y la disposición arbitraria engloba precisamente la malversación, así es que venía a ser la figura redundante. Y qué es precisamente la malversación, la disposición arbitraria, hacer un uso de los recursos patrimoniales mediante dos formas, distraer y disipar, tal como se consigna en la figura dentro de las estafas y defraudaciones del llamado abuso de confianza que tienen los verbos rectores, distraer y disipar. De tal manera que así quedó configurado nítidamente el delito de peculado, pero el delito de peculado muy sabiamente el legislador le hizo extensivo, ya no solo a los servidores públicos, sino aquellos que deben ser depositarios de la confianza ciudadana, porque manejan grandes empresas que deparan bienes y servicios como el caso de los bancos, que son de gran interés social, que es un servicio público básico, aún cuando sea confiado en su administración y en su prestación a los particulares. Y tan grave es perjudicar los fondos del Erario como perjudicar los fondos de los depositantes, de los clientes de los bancos; entonces, ya está hecho extensivo el peculado al caso de los servidores de los bancos que manejen fondos, no hay por favor necesidad de crear una nueva figura, pero si se trata de precisar, de actualizar los conceptos. En el peculado por extensión se hablaba de los bancos privados, ahora no solamente operan en el sistema financiero bancos, sino un sinnúmero de instituciones, por eso es que se está proponiendo en la parte inicial, que se cambie, "privados" o sea en referencia a los bancos por "instituciones del sistema financiero." Hasta aquí lo referente al peculado

C. Cantuella

y cumple exactamente igual que lo propuesto por el honorable Molestina, sin necesidad de crear un nuevo tipo penal, si hacemos esta simplísima reforma de sustituir bancos privados por instituciones del sistema financiero. Pero qué ocurre con las otras figuras de operaciones no autorizadas, no podemos discutir señor Presidente, que en todo caso aún cuando sean delitos, son delitos de menor gravedad al delito de peculado, y hay el principio constitucional de la proporcionalidad de las penas, está bien que se sancione con reclusión menor al caso de peculado, pero sería exagerado y rompería el principio de proporcionalidad de las penas, el excedernos con una sanción de reclusión, basta la prisión de dos a cinco años que se ha propuesto, porque sin dejar de ser delito, sin dejar de perjudicarse al interés de una clientela nunca pueden ser tan graves como el peculado, sino fuera por otra cosa, porque en el peculado hay realmente el perjuicio patrimonial, el banco pierde su patrimonio o se apropia mediante el desfalco o mediante la disposición arbitraria, se distrae o se disipa ese patrimonio, en cambio en estas otras figuras de otorgar operaciones vinculadas que están prohibidas por la ley, puede que realmente no se de pues el perjuicio económico de la institución, que la institución salga ganando en términos económicos, pero lo que se prohíbe es precisamente la violación a la ley por el peligro generado, por el riesgo que comporta, por eso es que se ha pensado en una menor función, acatando aquellos sabios principios constitucionales de la proporcionalidad de las penas en relación con las infracciones. Por eso con todo respeto al honorable Molestina, yo sí me permitiría insistir en mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por tener relación con el planteamiento hecho por el honorable Molestina, voy a darle el uso de la palabra.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Señor Presidente, yo no estoy de acuerdo, no es que no estoy de acuerdo con el argumento expresado por el honorable Cordero, en cuanto se refiere

(Firma)

a la necesidad de mantener la proporcionalidad de las penas, pero este análisis que estamos haciendo aquí honorable Cordero, señor Presidente, es un análisis de carácter subjetivo. Yo no entiendo por qué razón se piensa o el honorable Cordero considera, de que este delito que estamos tipificando no sea un delito que hay que sancionar con la mayor rigurosidad, porque ya nos hemos percatado nosotros que precisamente el abuso cometido en relación con este acto que estamos penalizando, pudo haber traído como consecuencia la quiebra del sistema financiero nacional y uno de los elementos que se utiliza para efectos de penalizar las conductas antijurídicas, es precisamente lo que se relaciona con la alarma social que crea y que se genera en la colectividad, en consecuencia, yo si creo que debemos actuar con la mayor rigurosidad por que precisamente este tipo penal se crea en función de los resultados que han habido en estos días anteriores, que han puesto en peligro incluso la democracia en este país. Pienso que es necesario que la ciudadanía conozca que aquí en este Congreso Nacional en la casa del pueblo, en la casa de la democracia, vamos a sancionar con la mayor rigurosidad estos hechos que han puesto al país al borde de la disolución misma, y por otra parte señor honorable Cordero el hecho de sancionar con prisión correccional, va a permitir a aquellos sindicados, aquellos que estuvieren sindicados dentro del proceso penal que se hubiere iniciado, a que puedan acudir a través de una fianza excarcelaria a pedir su libertad, lo que significaría que en muchos casos se estuviera acrecentando la posibilidad de la impunidad de aquellas personas que abusaron de los dineros del público y que entregaron créditos vinculados, que entregaron créditos que en muchos casos han sido créditos dados a sí mismos honorable Cordero, no han sido créditos simplemente dados a personas relacionadas, han sido créditos que han utilizado aquellas mismas personas con los dineros del pueblo que debieron en forma sagrada haber precautelado. En consecuencia, el hecho de que se plantee que este es un delito que deba ser necesaria e imperativamente sancionado con ~~reclusión~~, impide precisamente que aquellos sindicados

[Handwritten signature]

puedan recurrir a la fianza excarcelaria y de esta manera provocar la impunidad de esos delitos que tienen que ser necesariamente sancionados en la forma más rigurosa posible. Por otra parte, el argumento de que no es necesario crear un tipo penal, yo creo que la dispersión, colega Cordero, se produce precisamente porque estamos haciendo modificaciones y reformas de parches, ahora mismo estamos introduciendo reformas al Código Penal porque no hemos modificado todavía el Código Penal, que ya debimos haberlo hecho hace muchísimo tiempo atrás. Se está incluso considerando en la Comisión de Codificación y Legislación, reformas al Código de Procedimiento Penal cuando es el Código Penal el que debía haber sido reformado hace muchísimos años atrás, el mismo que no ha sido modificado por décadas. Pero qué es lo que ha venido ocurriendo, que el legislador casi en forma simplista precisamente para no crear una situación de proliferación de tipos penales como se dice, simplemente introduce una simple modificación que, repito, lo que el honorable Cordero ha aumentado es lo que se relaciona con las instituciones del sistema financiero. Yo estoy haciendo exactamente lo mismo, pero estoy proyectando al peculado por extensión al sector privado, que es precisamente el que se genera del sistema bancario nacional. Entonces si originalmente el peculado como tal es precisamente aquella reforma que usted se refiere, la del Artículo 396 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, estaba previsto exclusivamente en forma original para los funcionarios del sector público y no se consideraba para nada a los ejecutivos o a los funcionarios del sector privado. Pero claro está, hubo una modificación en que se incorporó al sistema bancario privado, es decir se hizo una extensión del tipo penal al peculado que solamente era concedido previamente como responsables a elementos del sector público, si no había ese requisito el peculado no existía, no se ajustaba al tipo penal. En este caso, yo prefiero que la situación se aclare perfectamente bien, cuando nos referimos precisamente a los funcionarios del sistema bancario nacional y de las

J. Cordero

instituciones del sistema financiero. Yo creo que el asunto queda muy claro tanto más que lo que estamos haciendo es cubrir un vacío en que quedaron los Artículos 258 y 259 del Código Penal que quedaron de esa forma, por las subsecuentes modificaciones y cambios de palabras, que a veces han alterado el sentido del propio artículo del Código Penal. De esta manera, queda claro y no hay absolutamente ninguna razón para confundirse ni por parte del legislador, ni por parte del intérprete. Por esa razón es que yo por su intermedio, señor Presidente, apelo al honorable José Cordero, para que acepte esta modificación que no altera en nada lo que él ha pretendido hacer al presentar el agregado de un par de palabras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En relación a la moción presentada por el honorable Cordero, tiene la palabra el honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente y señores legisladores: Hemos recibido una exposición del doctor Cordero y del doctor Molestina, que difieren en muy poco, el uno está porque dentro del mismo Artículo 257, que ya se ha ampliado para los bancos estatales y privados, con relación al peculado; y, el otro, del doctor Molestina, que insiste en que se debe crear un nuevo tipo de delito, porque si nosotros estamos en una posición de sanear al sistema financiero nacional, debemos hacerlo con todas las condiciones que requieren crear un nuevo tipo de delito. Es indudable que sobre este tema no solamente tenemos que escuchar a los dos señores, señor Presidente, tenemos que escuchar lo que dice la Comisión correspondiente, y vuelvo a lo mismo, y le solicito a los dos señores legisladores, que por favor, esas dos posiciones sean presentadas, pero como para reformar el Código Penal, pero siguiendo el procedimiento que la Constitución nos obliga a seguir. Es indudable que hay que reformar el Código, es más, me adelanto a pensar que dentro de este saneamiento, yo estaría con la tesis del doctor Oswaldo Molestina, para poder fijar claramente el tipo de delitos que requiere el saneamiento

del que estamos hablando, pero le solicito al doctor Molestina y al doctor Cordero, que dejemos esta discusión y estas propuestas que ellos nos han dado con relación a los Artículos 257, 58, 59 del Código Penal, y que lo presenten como moción y que se siga el curso normal para reformarlo. Tenemos que hablar mucho de eso, y yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que la intención de Oswaldo Molestina recoge la historia de lo que se ha venido haciendo por parte de la Función Judicial, en relación a lo que significa el peculado. Existen corrientes de que el peculado si no es del funcionario público que tiene en su poder los fondos del Estado, eso no es peculado; otras corrientes doctrinarias nos indican que el peculado lo atañe al funcionario privado, entonces hay mucho que hablar en ese tema, y yo les sugiero a los dos doctores, a los dos honorables diputados, que lo dejemos para que venga un informe de la Comisión correspondiente y reformar el Código Penal. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del honorable Wilfrido Lucero, del doctor Ramiro Rivera y de la honorable Nina Pacari, se cierra esta discusión, para proceder a la votación. Tiene la palabra Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente. Yo había solicitado la palabra para que al final de la ley que estamos aprobando, se incluya un artículo que me parece necesario en este caso. Nos hemos referido a varias leyes de otros cuerpos legales y temo que dada la complejidad del tema que estamos tratando, algunas de las disposiciones puedan estar en contradicción con lo que estamos aprobando, y que nosotros no hayamos tomado en cuenta en el proceso de este proyecto. Por lo tanto, la propuesta que la entregué en Secretaría, y que deberá constar al final, es en el sentido de que el Congreso disponga la derogatoria de todas aquellas disposiciones legales que estén en contradicción con las que están incluidas en este proyecto, así nos cubriríamos de alguna manera, si es que hemos omitido referirnos expresa y puntualmente, a alguna disposición que, repito, dada la

[Handwritten signature]

complejidad del tema, pueda estar en contradicción con las normas que estamos aprobando. Para eso era mi intervención y ya la dejo planteando para no hacer otra intervención, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Legislador. Honorable doctor Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, en efecto aquí hay una discrepancia importante que proviene de dos juristas respetables que conocen el derecho y la materia penal, una discrepancia en torno a la naturaleza, al alcance y al castigo del peculado, en torno al tema que se está analizando. Si eso es así, probablemente, señor Presidente, corremos el riesgo de quedar sin quórum, con una ley no aprobada. Me permitiría sugerir, señor Presidente, que existiendo acuerdo en las dos primeras enmiendas formuladas por el colega y compañero diputado José Cordero, que implica simplemente sustituir una frase por otra, que dice relación a los bancos estatales y a las instituciones del sistema financiero, siendo de sentido común, y no siendo controvertido por el peso de la lógica, procedamos a resolver ese punto. Primera sugerencia. Segunda, si es que la última parte del planteamiento de José Cordero, ordena en texto, lo relativo al testaferrismo, que el día de ayer también hubo una opinión generalizada y ya abocada, para finalmente evacuar uno o dos puntos que están pendientes y acabar con este trámite de la ley. Tomemos en cuenta que en menos de dos horas, habrá una sesión reservada con la comparecencia del Superintendente de Bancos, y es importante para el país evacuar este cuerpo legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para avanzar y ya había indicado, doy la palabra a la honorable Nina Pacari, e inmediatamente al doctor José Cordero.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Realmente me parece fundamental que se haya debatido este punto que tiene que ver con el peculado, una vez que estamos tratando

respecto de las sanciones en materia ligada al sistema financiero. Comparto los criterios vertidos por el honorable Molestina, y creo que a veces, por hacerle extensivo a un tipo de delitos por haber posiciones en cuanto a doctrinas, a veces no se aplican con efectividad, y frente a eso creo que es lo más saludable que podamos tipificar de acuerdo a las nuevas circunstancias, los nuevos delitos, y eso nos parece fundamental, en esa línea va nuestra propuesta. Pero a eso quisiera agregar una adicional, señor Presidente, en los últimos tiempos el rol que ha cumplido el sistema financiero con la especulación, ha sido gravísimo, porque ha incidido en la economía del país y que ha incidido fuertemente en la caja fiscal. Que por controlar la especulación en el sistema financiero, se aprobaron políticas como la banda cambiaria, que no pudo controlarlo, o la libre flotación, que tampoco han podido controlarlo, y ahí debe haber un límite, que por ley, se pueda establecer, una sanción a la especulación, y esa es una propuesta que la planteamos para que se pueda debatir, porque caso contrario, si no se le pone límites, si no se le pueden tipificar nuevos delitos de acuerdo a las nuevas circunstancias, a las nuevas actitudes, siempre quedamos en un parámetro de la debilidad. Yo agregaría al tema que se discute aquí, respecto del peculado que debe sí darse como un tratamiento de un nuevo tipo de delito como lo ha planteado el honorable Oswaldo Molestina, se debería agregar también el tipo de la especulación como delito que ha sido una de las causales profundas que han incidido en la crisis económica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Diputada. Tiene la palabra el honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente. Realmente se puede tipificar por separado, esta especie de peculado en el que incurriría los servidores de los bancos, no hay problema. Lo que no podemos es, si aprobamos eso, en lo cual estaría de acuerdo, yo no me empecino en una tesis, es dejar como está el peculado por extensión, actualmente

(Firma)

constante en el inciso tercero del Artículo 257. Porque entonces frente a un delito de esta naturaleza cometido por un servidor de las instituciones del sistema financiero, no sabría el juez a qué atenerse, habría un concurso de leyes. De tal manera que si queremos tipificar con independencia el especie de peculado de los servidores de las instituciones y sistemas financieros en esto estará de acuerdo el honorable Molestina, tendríamos el inciso tercero del Artículo 257, de eliminar la referencia a los bancos privados. Hasta ahí, estoy absolutamente de acuerdo. Respecto a no dar paso a una suerte de impunidad, que en la práctica lamentablemente ocurre, por prosperar la libertad bajo caución entratándose de delitos sancionados con prisión, aceptaría que el delito esté sancionado con reclusión, estaría absolutamente de acuerdo. Pero, por favor, lo que sí pediría al honorable Molestina, es que acepte nuestros textos cuando decimos "a continuación incorpórense los siguientes artículos innumerados", porque ahí está configurada también la figura del testafarro, simplemente lo que haríamos es cambiar la punición para evitar, en eso le doy la razón, no debería ser así, los jueces cuando ven que hay datos suficientes incriminantes, no deben dejar que prospere una fianza, así como no debe ser, no debe existir un abuso en la prisión preventiva, tampoco se debería y en esto hay que reformar el sistema, conceder libertad bajo caución, cuando hay evidencias incriminantes que salen de bulto. Yo creo que de esa forma estaríamos de acuerdo, pero siempre y cuando, no dejemos intocado este inciso tercero del actual Artículo 257. Con su permiso, pido la opinión al honorable Molestina, que habíamos zanjado la discusión para beneficio de todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A pesar de haber manifestado que iba a cerrar la discusión, para unificar, para avanzar, y sobre todo, para dar la respuesta al pueblo ecuatoriano con esta importante ley que debe ser aprobada en esta sesión. Honorable Molestina tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Por su intermedio, señor Presidente,

(Firma manuscrita)

me dirijo al honorable Cordero, para formularle la pregunta, es que si se va a respetar la autonomía del tipo penal que sugiero se incorpore al Artículo 158, pero que a la vez, se elimine la referencia a los bancos estatales y privados, en el tercer inciso del Artículo 257 del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, honorable Cordero.----

EL H. CORDERO ACOSTA. Puesto que aceptamos el tipo autónomo, eliminaríamos la referencia estrictamente a los bancos privados, porque ya van a ser considerados en el tipo autónomo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede exponer su criterio final, honorable Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Yo estoy de acuerdo en ese sentido, lo que habría que hacer en definitiva es, incorporar a esta modificación la eliminación de los bancos privados del tercer inciso del Artículo 257. ¿Es así?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con la indicación formulada por el honorable Molestina, aceptada por el honorable Cordero, sírvase tomar votación. El texto que ya se leyó, solamente tomando en cuenta los criterios que han sido aceptados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los honorables diputados que estén de acuerdo con las propuestas realizadas por el honorable Oswaldo Molestina Zavala y doctor José Cordero Acosta, con las observaciones y sugerencias aceptadas por los proponentes, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización, proclamo resultados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De sesenta y cuatro honorables diputados presentes en la sala, sesenta y uno votan por la proposición.

Cordero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, continúe con el tratamiento de esta ley. Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, corresponde las disposiciones transitorias, hay un artículo final en el proyecto de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes, señor Secretario, voy a dar el uso de la palabra a la honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, yo presenté reformas al Artículo 17 y al Artículo 24, incluso el Artículo 17, fue leído, yo expuse el fundamento del mismo y ahí quedamos. Entonces, tiene que volverse a retomar mi propuesta y luego leerse la otra propuesta que también hice yo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atendiendo el pedido de la honorable Calderón, sírvase dar lectura a la proposición expresada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La honorable Cecilia Calderón de Castro, por escrito, presentó la siguiente observación, que efectivamente estaba debatiéndose, que dice: "Añádase un nuevo artículo que diga: El primer inciso del Artículo 17 de la Ley de Reordenamiento en materia económica en el área tributaria financiera, debe decir: "Artículo 17. Depósitos e inversiones de las instituciones públicas. Los fondos del Estado, de sus instituciones autónomas o no autónomas, y de las empresas en las cuales es su propietario o accionista en más del 51 por ciento que se coloquen en el sistema financiero nacional privado, deberán efectuarse a prorrata del patrimonio técnico de las referidas entidades del sistema financiero". Este el texto de la proposición de la honorable Cecilia Calderón.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables señores legisladores, está en consideración la proposición que acaba de dar lectura el señor Secretario. Tiene la palabra el honorable Pedro Pinto.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, quiero manifestar que considero peligroso el que las instituciones del Estado tengan que invertir a prorrata en todas las instituciones del Sistema Financiero. En primer lugar, porque en el sistema financiero las instituciones que captan recursos son en número muy alto, son todos los bancos, son todas, son algunas instituciones financieras que no, si bien no tienen cuentas corrientes también captan fondos, las mutualistas y otras. De tal manera que el número en las que tendrían que invertir o depositar las instituciones del Estado es muy grande. Por otro lado, se quita la libertad a las instituciones del Estado y a los responsables de los recursos que ellas tienen, de seleccionar a aquellas instituciones que les brindan más confianza, frente a otras que realmente no presentan ningún grado de confianza. De tal manera que yo me permito sugerir a la proponente, que se sirva reflexionar sobre las implicaciones que tendría su proposición y me manifiesto en contra de ella. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Raúl Gómez, tiene la palabra.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, señores legisladores: Reitero la posición del Partido Social Cristiano en el sentido de apoyar en su integridad, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en primer lugar. En segundo lugar, dejar expresa constancia de mi acuerdo con muchísimas de las reformas aquí planteadas particularmente con el principio general enunciado por el diputado Landázuri, de que quien ha cometido una infracción, o sea el culpable doloso de un descalabro económico de una institución financiera, debe responder civil y penalmente, sin lugar a dudas. Sin embargo, observo, y me preocupa, que se han violentado sin duda para mí, las disposiciones constitucionales y reglamentarias, que han sido argumentadas con brillantez por algunos señores diputados, que ahora, con extrañeza, veo que votan a favor de esa disposición, pese a sus argumentaciones, perdón. Esto de acuerdo también con el principio enunciado, con

Continúa

el concepto y la interpretación dada por el señor doctor Cordero, sobre que una ley debe referirse a una sola materia, en este caso, se refiere a una sola materia, la materia financiera, no hay la menor duda; pero, los legisladores tenemos que pronunciarnos con conocimiento de causa, para eso está el Reglamento. En consecuencia, las observaciones, las impugnaciones deben hacerse con tiempo y deben ser repartidas, y deben referirse, más aún, cuando se incorporan nuevas disposiciones legales, deben repartirse con antelación y referirse exclusivamente a las normas de la ley que se discute, del articulado de la ley que se discute, o de disposiciones íntimamente conexas, cosa que no es lo que estamos tratando. Con el criterio que se ha acordado aquí por la nueva mayoría, podría darse el caso, sin ninguna duda, que también proponga que arrasemos con la gerencia, puesto que se refiere a la misma materia financiera, lo que constituiría el más grande de los absurdos, pero pudiera darse. Yo me he abstenido de votar en muchos casos, por esa circunstancia, además, de que considero que estamos utilizando alguna palabra que dice un distinguido legislador, una cacería de brujas, aquí ya nadie va a querer ser Director de bancos, funcionario de bancos, accionista de bancos, ni una acción de un banco, simplemente porque se ha satanizado de la peor manera a los banqueros. Por ejemplo, estoy de acuerdo, con lo que propone ahora la diputada Cecilia Calderón, pero creo que está fuera del Reglamento, de ahí que me he abstenido de votar por falta de conocimiento de la materia. Creo que se ha violado el Reglamento, y creo que eso puede dar lugar a un veto presidencial, una vez más. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente, y señores legisladores: Coincido plenamente con Raúl Gómez, el honorable Gómez, e insisto, una vez más, y ahora le pido a la honorable diputada Calderón, que no pongamos en el tapete otro artículo u otros artículos de otras leyes, porque lo que vamos a obtener es un veto presidencial en relación

a esto, hemos sido convocados y estamos reformando la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y dentro de esta Ley de Instituciones Financieras, se ha ampliado un poco, en virtud de las sanciones penales y civiles para aquellos que cometen el delito, y bueno, se trató el asunto, yo he votado, en algunos casos, señor Presidente, en todos los casos he votado, porque si ya el Congreso dice, tratemos, entonces yo no me puedo alejar de eso, y por eso es que he votado, pero le pido una vez más, como le he pedido a todos los proponentes anteriores, que por favor, solo veamos lo que dice relación a la Ley del Sistema Financiero, porque lo que vamos a obtener es un veto del señor Presidente. Le ruego a la honorable diputada Calderón, que lo proponga sí, pero que se siga con el curso normal que lo ordena la Constitución Política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a la honorable Cecilia Calderón la proposición hecha por el honorable Sicouret, y por eso le concedo la palabra.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Gracias, señor Presidente. Yo creo que aquí el doctor Cordero explicó claramente a todos, alrededor del Artículo 148 de la Constitución. La Constitución dice claramente, los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, no dicen a una sola ley, y una materia puede estar contemplada en varias leyes. El problema es que el señor Presidente de la República, cuando nos mandó aquel proyecto que se llama Ley de Reordenamiento en Materia Económica en área tributaria y financiera, ahí sí, mandó en una sola ley, dos materias: uno, la materia tributaria, que instituyó el uno por ciento y otro, una materia que trataba de referirse a las instituciones financieras, pero como en ese momento, había aquí una mayoría que no quería desmenuzar estos asuntos, a pesar de nuestro criterio de que eran dos materias, se trató como una sola. Y más aún, si cogen esta Ley de Reordenamiento en materia económica, tributaria y financiera, al final van a ver cuántas leyes se han modificado: la Ley del Fondo de Seguros de Depósitos, la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado,

Cecilia Calderón

les dan los recursos del Estado a ciertos bancos que no tienen ni quiera el patrimonio técnico adecuado, pero hacen ofertas en bolsa que van más allá de sus posibilidades, poniendo en riesgo el interés del país, y así ha sucedido varias veces. Así que yo, señor Presidente, voy a retirar esos dos proyectos que he presentado y los voy a volver a presentar como proyectos de ley, se que tienen que esperar 20 días, pero espero que no esperen 20 años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted honorable Legisladora. Señor Secretario, como tenemos que votar las reconsideraciones, quiero que me informe en relación al quórum. Constate el quórum mediante lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Adúm Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro. Aguayo Rafael. Alava David. Alvarado Blasco Eugenio, presente. Andrade Echeverría Ronald, presente. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesantez John. Astudillo Astudillo Germán. Avellán Mariano, presente. Azuero Rodas Eliceo. Bacigalupo Dalton, presente. Baquerizo Leopoldo. Bolaños Raúl, presente. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Lucía. Calderón Prieto Cecilia, presente. Calva Arturo. Campos Aguirre Hermel. Cantos Hernández Juan, presente. Celi Francisco. Concha Roberto, presente. Cordero Acosta José. Cordero Iñiguez Juan. Correa Freddy. Coello Izquierdo Jaime. Dávila Egüez Rafael, presente. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. Durán Ballén Sixto, presente. Enmanuel Eduardo, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Vicente. Jaime Estrada, presente. Estrada Vicente, presente. Estrella Joaquín, presente. Fajardo Manuel. Falquez Batallas Carlos. Fuertes Juan Manuel, presente. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar, presente. Gómez Ordeñana Raúl, presente. Gómez Real Napoléon. González Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio, presente. Haro Páez Guillermo. Hurtado Larrea Raúl, presente. (vacío de grabación) León Romero Jaime, presente. Llor Cedeño Otón. López Saúd Iván. Lozano

C. Astudillo

Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry, presente. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Choncha, presente. Mancheno Germán, presente. Marín Rodríguez Jorge, presente. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire, presente. Mejía Medina Gloria, presente. Minuche Xavier, presente. Moeller Freile Heinz. Molestina Zavala Oswaldo. presente. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge. Moreira Reina Mario, presente. Moreno Agui Ruth. Moreno Romero Hugo, presente. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Noboa Narváez Julio. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys, presente. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reynaldo, presente. Palacios Riofrío Carlos Alberto, presente. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pérez Intriago Alvaro. Pinto Rubianes Pedro, presente. Pons Arízaga Juan José. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Montero Hugo, presente. Patiño Arturo, presente. Rivas Raúl. Rivera Molina Ramiro, presente. Rivera Molina Remigio, presente. Rodríguez Roberto, presente. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Rolando Galo. Roldós Aguilera León, presente. Ron Kléber. Rosero González Fernando. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Gabriel, presente. Saá José Lorenzo. Salazar Héctor, presente. Sánchez Bolívar, presente. Sancho Sancho Rafael. Serrano Eduardo. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Olvera Víctor, presente. Talahua Paucar Luis, presente. Torres Torres Carlos, presente. Touma Bacilio Mario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, existiendo este momento el quórum reglamentario, voy a pedir que se suspenda la lista y vamos a reiniciar la sesión, invocando al patriotismo de los honorables señores legisladores que han demostrado con acciones, con hechos, el afán porque esta ley llegue a su cumplimiento, voy a pedir que permanezcamos en nuestra curules por unos pocos minutos para terminar con esta ley. Señor Secretario sírvase continuar con el tratamiento de esta ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le consulto a usted si corresponde entrar al tratamiento de las dos

C. Astudillo

reconsideraciones propuestas por los honorables Víctor Hugo Sicouret y Jorge Manuel Marún en este orden.-----

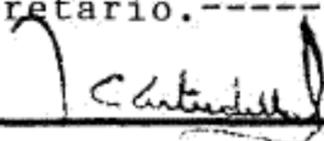
EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a tratar las transitorias. Primero la presentada por el honorable Víctor Hugo Sicouret, la reconsideración que fue presentada el día de ayer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. A este respecto informo a usted y a la sala. Que el día de ayer el honorable Víctor Hugo Sicouret propuso que como Artículo 12 de la ley que se debate, se ponga el siguiente texto: Sustitúyase en el Artículo 147 de la Ley la frase "las instituciones del sistema financiero público o privado del país" por "las instituciones del sistema financiero privado del país" y añádase como segundo inciso "se prohíbe en el futuro a las Instituciones del Sistema Financiero público otorgar créditos subordinados". Esta proposición del honorable Víctor Hugo Sicouret fue rechazada por el resultado de la votación que fue veintinueve votos de los sesenta y seis diputados que estuvieron presentes en este momento. Inmediatamente el diputado Víctor Hugo Sicouret propuso la reconsideración para el día de hoy de la negativa de su propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a la sala si se acepta la reconsideración. Perdón, señor Secretario he pedido que consulte al Honorable Congreso Nacional si se acepta o no la reconsideración, para inmediatamente dar lectura a la proposición del honorable Víctor Hugo Sicouret en caso de ser aceptada. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el honorable Víctor Hugo Sicouret, a la negativa del día de ayer al texto del Artículo 12 por el propuesto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proclame el resultado, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, sesenta y siete honorables diputados votan en este momento, de los cuales cincuenta se pronuncian a favor de la reconsideración solicitada por el honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobada la reconsideración. Tiene la palabra el honorable Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Solo que se lea, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, a pedido del honorable Sicouret, dignese dar lectura a la proposición.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, leo el texto íntegro de la comunicación remitida por el honorable Víctor Hugo Sicouret, recibida el día de hoy en Secretaría. "Oficio VHS-DN-300-99. Señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. De mis consideraciones: Me permito presentar ante usted la propuesta de reforma al Artículo 147 de la Ley General del Sistema Financiero, que deberá tratarse en el trámite de reconsideración que para el día de hoy he solicitado al Honorable Congreso Nacional y que intenta poner fin al otorgamiento a las entidades del Sistema Financiero Nacional privado, por parte del Banco Central del Ecuador, de Crédito Subordinados que tanto daño le han hecho a la economía del país y que han sido otorgados al margen de la ley. Se elimina del texto actual del Artículo 147 la palabra "público" y se agrega un segundo inciso, cuyo texto es el siguiente: Perdón el texto es el siguiente: "Artículo 147. Las Instituciones del Sistema Financiero privado del país y las sucursales... (el texto de éste inciso del Artículo 147 sigue igual)" Al final del primer inciso, se agrega otro, que diga: "Prohíbese a las Instituciones del Sistema Financiero público, otorgar créditos subordinados". Firma el honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Tiene la palabra el honorable Sicouret.-----

C. Cortés

EL H. SICOURET OLVERA. Usted va a someter a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable León Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo ayer plantié la inquietud, de la redacción, estuve de acuerdo en que el tema se reconsidere hoy, justamente por la preocupación, conociendo a la persona en el Banco Central que maneja estos casos, esa persona consultó con los abogados en Estados Unidos y dijeron, que si queda claro en el segundo párrafo, que de futuro queda prohibido, no hay problema. Yo sí quisiera invocarle aunque suene mal redactado, a Víctor Hugo, que le pongamos "se prohíbe de futuro." Porque el tema es que no quede como una interpretación legal, si queda como interpretación legal hay un riesgo, yo sé que la ley rige para el futuro, pero yo si quisiera invocarle que la redacción de ayer que era absolutamente clara sea la que se utilice "prohíbese de futuro", porque de esa manera no hay ningún riesgo en el criterio de los abogados del Banco Central. Perdóneme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente y señores legisladores: Yo creo que el texto como está redactado "prohíbese a las Instituciones del Sistema Financiero público otorgar créditos subordinados". No solamente por el hecho de que la ley rige para lo venidero y que no tiene efecto retroactivo, sino también, señor Presidente, invoco a León Roldós, así como el abogado León Roldós estuvo ayer con una preocupación que a nivel internacional, el país como país podría estar sufriendo algún tipo de problema, en los juicios que se le sigue contra el Ecuador o que el Ecuador sigue con determinada persona por un crédito subordinado anterior que se le dio a un banco que se denomina el Banco Continental. Yo le digo al abogado Roldós, que si nosotros somos más papistas que el Papa, en un momento dado estaríamos causándole problema al juicio que ahora se ha instaurado aquí en el Ecuador, en donde sí se le dice, prohíbese a

S. Antuña

futuro a las instituciones del sistema financiero público otorgar créditos subordinados, estaríamos aceptando que antes sí estaba bien. Entonces, así como él está cuidando, yo accedí a su criterio, hoy le pido al doctor Roldós que acceda al criterio que no hay que lesionar, ni a fuera ni a dentro, porque el principio fundamental, señor Presidente y señores legisladores, es que se elimine la posibilidad de entregar créditos subordinados a las instituciones del sector privado por parte del Banco Central, si en ese texto estamos y nos cuidamos en los juicios internacionales y los juicios nacionales, no podemos poner la palabra "público", sino que se "prohíbe a las Instituciones del Sistema Financiero público otorgar créditos subordinados" es decir se establece el principio y con lo cual no se lesionaría, ni a fuera ni a los juicios a dentro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del honorable Ramiro Rivera, vamos a votar.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Señor Presidente, más allá de lo que piense el abogado León Roldós Aguilera, sobre la exhortación que le hace el honorable Víctor Hugo Sicouret, para nosotros si es importante. Y sí es importante por varias razones. Primero. La disposición cuadragésima segunda de la Carta Política del Estado, señor Presidente, señala que hasta que el Estado cuente con los instrumentos legales adecuados para solventar la crisis financiera, el Banco Central está facultado durante 2 años para determinadas operaciones. Cuando el Congreso aprobó la ley que genera la AGD, el Estado ya tiene el instrumento legal. En consecuencia, a mi juicio, el Banco Central no debe ya emitir créditos subordinados. En consecuencia con el planteamiento en general estamos de acuerdo. Pero no somos ingenuos, una disposición genérica como se ha dicho ayer adecuadamente, va a influir en un litigio internacional, fuera de nuestra jurisdicción, donde los señores Ortega están demandando la pequeña gran cantidad de 400 millones de dólares, en consecuencia nosotros sí creemos que es indispensable, aunque sea una redundancia,

C. Cardona

aunque no responda a la lógica jurídica, sabiendo que la disposición jurídica corre hacia el futuro y no tiene efecto retroactivo. Esta opinión, señor Presidente, la sustenté luego de haber conversado hoy por la mañana con el señor Gerente del Banco Central del Ecuador, ¿qué le consultaba? le he dicho que el señor diputado Víctor Hugo Sicouret ha formulado este planteamiento, que hay parlamentarios que piensan que de aprobarse eso en términos genéricos, pudiese ser utilizado por un interés que no responde al del Estado ecuatoriano, sino al de una familia, que corre en la impunidad luego de haber hecho lo que hicieron y qué opinión tendría él respecto al interés del Estado. El me ha respondido: Primero. Aprobada la Ley de la AGD, la disposición transitoria cuadragésima segunda prácticamente no cuenta, es decir el Banco Central ya no tiene que dar préstamos subordinados, pero que de aprobarse como está, opinión del Banco Central del Ecuador, es sumamente peligrosa que puede incidir en perjuicio para el Estado. De tal manera que no siendo tan técnica, tan racional, pero sí respondiendo para preservar el interés de los ecuatorianos yo sí pediría que el honorable Víctor Hugo Sicouret admita poner la palabra que le había recomendado el día ayer el señor diputado León Roldós Aguilera, que diga en el futuro, yo sé que es una redundancia no es elegante, pero responde a un temor, de que eso eventualmente pudiese ser instrumentado por un interés particular. De admitirse esta corrección, el Bloque de la Democracia Popular creo yo, está habilitado para votar a favor de la propuesta, porque en el fondo compartimos la opinión de que el Banco Central no puede seguir dando préstamos subordinados, queremos un sistema financiero sólido, que no viva de la plata del Estado, que no recurra al Estado, cuando le presentan al país cascarones de bancos y no bancos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable legislador. Por haber sido aludido y ser el autor de la proposición, tiene la palabra el honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente y señores

C. Cordero

legisladores: Yo tampoco soy ingenuo, señor Presidente, y a través de la Presidencia se lo digo al señor Rivera. Poner la palabra que él desea poner es proteger en un momento dado a las personas que están involucrados en el juicio que por peculado se sigue en la Corte Suprema de Justicia por el Banco Continental, eso se llama proteger. Yo no soy ingenuo, señor Presidente, tampoco, nosotros debemos ser claros y transparentes, si nosotros queremos sanear los problemas que tiene el sistema financiero, no tenemos que andar con ese tipo de argucias. No es que se trata de proteger a la familia Ortega, personalmente me he incluido en el proceso, personalmente inicié un juicio penal contra el Banco de Préstamos, contra los dueños del Banco de Préstamos, no me puede Préstamos, señor Presidente, en donde incluí también el problema de la señorita Ana Lucía Armijos y del actual Gobernador de la provincia del Guayas, no soy ingenuo, pero no se puede tratar si me escucha, señor Presidente, no se puede tratar de una disposición legal, de darle un giro poniéndole la palabra pública. El día de ayer León Roldós le puso la palabra pública, defendiendo los intereses del país y preguntando en el exterior, si es que causaba problema el texto como estaba redactado. Hoy me dijo Víctor Hugo, el texto que has presentado no tiene ningún problema. Por eso es que me atreví a decirle a León Roldós, que no me ponga en el dilema de decirle no, al insistir en la palabra futuro. Yo voy a leerle con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor Legislador.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Del editorialista Santiago Jarvis. Publicado en el diario "El Comercio", muy interesante. Mahuad ha resuelto que la falta de liquidez y solvencia del banco se maneje de conformidad con la ley, no a sus espaldas, no a sus espaldas. El argumento era, que había que salvar al banco, que había que salvar al Continental para salvar al sistema bancario, más lo que está mal, dice el señor Jarvis, no se compone con algo que está mal, la violación de la ley. La causa del descalabro del banco de

C. Sicouret Olvera

los Ortegas es la misma que la del banco de los Peñafiel, como fue de la Previsora. Mahuad ha dicho no, que lo del Continental no se repetirá, que indica además, que no fue una buena acción. Le he leído esto, señor Presidente, para que el Congreso sepa cual fue la posición bien enmarcada por Santiago Jervis, la posición del Presidente de la República cuando criticó lo que se había hecho en el Banco Continental con relación al problema del Banco de Préstamos. Hoy, señor Presidente, estamos intentado poner la palabra a futuro, sencilla y llanamente, para proteger dentro de un proceso penal que por peculado se le sigue a la señorita Ministra de Finanzas, Leonidas Ortega, al Gobernador de la Provincia del Guayas y otros. Sin conocer quizás lo que está pasando dentro del proceso por parte del diputado Rivera. Yo le ruego al diputado Rivera, que ha mencionado que no puede pecar de ingenuo, que no peque de ingenuo, yo le digo a él que no peque de ingenuo, porque ninguno de los diputados aquí somos ingenuos, sabemos que es lo que existe atrás de todo este problema. Entonces si sabemos que es lo que existe atrás de todo este problema, bien traído por León Roldós su preocupación internacional, que me hizo pensar que había que colocar algún aditamento más para evitarnos ese problema, pero donde le ponemos futuro, quiere decir que lo que hizo la señorita entregando el crédito subordinado está bien. Y eso no lo puedo aceptar, con todo respeto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Honorable Argudo, rogándole en consideración al tiempo que sea concreto, tiene la palabra.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Yo creo que la inquietud planteada por el honorable Sicouret, ha sido muy bien traída, pero considero que es pertinente justamente pensando en el interés nacional, establecer disposiciones que prohíban estos créditos subordinados que ese es el espíritu de este artículo. Yo quisiera proponer una redacción, que diría algo que realmente permita que, a futuro, sin decir a futuro, porque también el futuro es

C. Argudo

incierto, no sabemos cuando empieza, si mañana podemos decir a futuro también el futuro no llega nunca. Pero sí podemos decir, por ejemplo, "Prohíbese a las Instituciones del Sistema Financiero público a partir de la fecha de entrada en vigencia esta ley, otorgar créditos subordinados", señor Presidente. Ese es el planteamiento que hago.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La proposición del honorable Víctor Hugo Sicouret es como sigue. Reforma al Artículo 147 a la Ley General del Sistema Financiero, que deberá incorporarse en la Ley que se debate. "Artículo 147. Las instituciones del Sistema Financiero privado del país y las sucursales, el texto continúa con el original de la Ley y al final del primer inciso que se agregue otro que diga: "Prohíbese a las instituciones del Sistema Financiero público, otorgar créditos subordinados". Los señores diputados que estén de acuerdo con la proposición del honorable Víctor Hugo Sicouret, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase proclamar el resultado de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. De sesenta y seis honorables diputados presentes en la sala, veintinueve votan por la moción del honorable Víctor Hugo Sicouret.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Siga con la otra reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El honorable Jorge Manuel Marún, plantea la reconsideración al texto propuesto por el honorable León Roldós, que fue

[Handwritten signature]

aprobado por cincuenta y nueve votos de los ochenta y tres presentes, que dice así: "Agregar un artículo que exprese: el capital pagado de las instituciones financieras, puede ser suscrito y pagado en divisas, caso en que debe invertirse en igual moneda. La Superintendencia de Bancos dictará la norma legal que permita la aplicación de esta norma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra honorable Marún.---

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Sí señor Presidente. Ha sido preocupación de la Cámara, que luego de presentado el informe por la Comisión, en el transcurso de la sesión del día de ayer y de hoy, se han incluido una serie de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, un momento, pido al honorable Gómez que se digne asistir, de igual manera a su compañero colega, por favor, faltan pocas transitorias y está terminado. Honorable Jorge Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, decía que ha sido preocupación de la Cámara, que como han presentado varios artículos que no estaban en el informe de la Comisión, el proyecto de ley y el deseo de este Congreso Nacional de entregar un instrumento legal valedero, reclamado por el país, por lo que está viviendo la banca nacional se vaya a distorsionar. Cuando se aprobó el artículo presentado por el diputado León Roldós, me pareció y me parece que la economía ecuatoriana en un gran sector se ha dolarizado, pero desgraciadamente al común de los ecuatorianos se le han dolarizado en un alto porcentaje sus egresos, pero siguen sucretizados sus ingresos. El Partido Roldosista Ecuatoriano hace dos años planteamos la convertibilidad en el país, nosotros creemos en ese aspecto, pero no creemos que se pueda ir dolarizando la economía por sectores o por partes,

[Handwritten signature]

eso señor Presidente, referente al primer inciso del artículo presentado por el diputado Roldós. Y referente al segundo inciso, nos preocupa también que el Congreso delegue en su facultad, en la parte legal, de que la Superintendencia de Bancos sea quien dicte la forma de como se manejaría este aspecto, si se aprobara por el Congreso Nacional. Yo dejo a criterio de la sala esta inquietud, para que sea analizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. Después de la intervención del honorable León Roldós, se constatará el quórum.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente una explicación muy breve. Yo creo que justamente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego a los honorables colegas legisladores, que se dignen permanecer en la sala.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. ...Señor Presidente, una explicación muy breve. Justamente la intención es que se consoliden los capitales de las instituciones financieras, si se pagan en divisas, se inviertan en activos, en divisas, bajo una norma general que la Superintendencia de Bancos establezca. Queremos fortalecer el capital de las instituciones financieras. Entre diciembre y ahora, el patrimonio técnico en términos reales se ha disminuido a la mitad, entonces queremos que haya una inversión efectiva. Pero para eso tiene que haber una normativa general quizás la redacción no quedo perfecta, pero como una norma legal creo que estoy endosándole, endosándole el concepto de norma legal a la Superintendencia de Bancos sino la norma que debe dictar la Superintendencia de Bancos, puede ser la expresión gramatical, norma general. Aquello de reglamentario, ustedes saben que hay una contradicción teórica, en

C. C. C. C.

términos que solo puede dictar el reglamento el Presidente de la República. Esta es la razón de esta reforma que propuse y que lamentablemente todas las normativas complementarias no la puede dictar el Congreso, tiene que dictar una norma de carácter general aplicable a todas las instituciones financieras, por parte de la Superintendencia de Bancos, señor Presidente. Aquí lo que estamos es justamente diciendo, que se pague en divisas, si se paga en esa moneda se invierte en título valores, bajo normas que la Superintendencia de Bancos diga, ahí está siempre el capital respaldando básicamente a los depositantes de los bancos. Gracias.-----

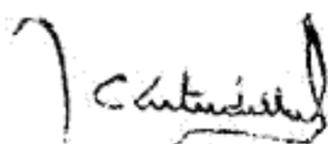
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición del honorable León Roldós, ese cambio que ha manifestado. Tiene la palabra honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Quiero, señor Presidente, persistir en algo sabiendo que no hay quórum, acaban de salir varios distinguidos parlamentarios de la fracción del Partido Roldosista, constate el quórum señor Presidente, si hay quórum continuamos la sesión, o si no simplemente se suspende.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si existe el quórum.-----

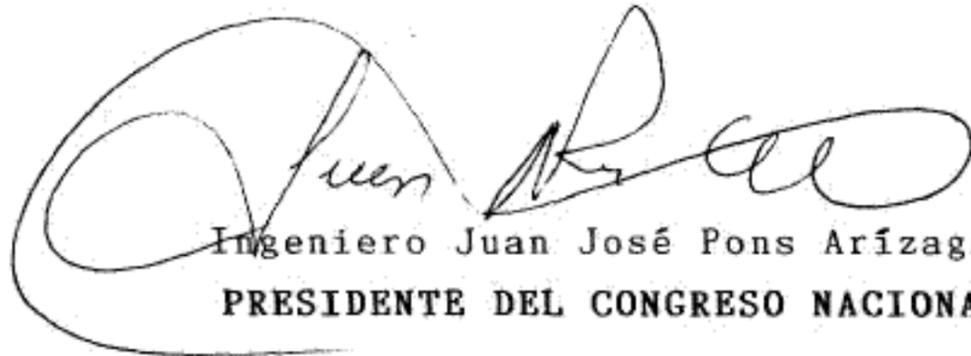
EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en este momento el Congreso Nacional ha quedado sin quórum, por la salida de varios honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existiendo el quórum reglamentario, se suspende esta sesión permanente y se les recuerda a los señores legisladores, que a las tres y treinta, a las quince y treinta tenemos una sesión extraordinaria. Gracias honorables legisladores.--

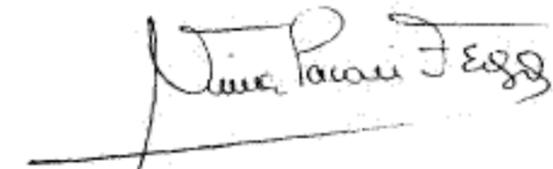


- IV -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos.-----



Ingeniero Juan José Pons Arízaga,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



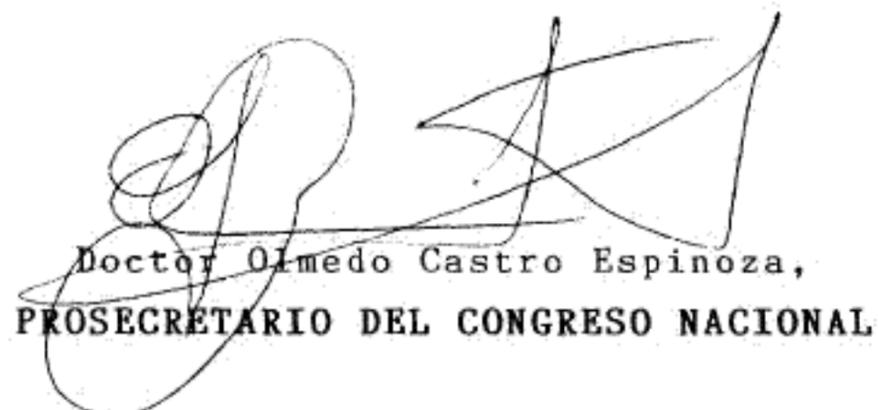
Doctora Nina Pacari Vega Conejo,
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Reynaldo Yanchapaxi Cando,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Olmedo Castro Espinoza,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

WJ/mca.